

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA  
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ  
GARCÍAD<sup>a</sup>. JOANNA MARÍA ARRANZ  
PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO

D. JESÚS SANTOS GIMENO

D<sup>a</sup>. RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.D<sup>a</sup> ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintisiete de octubre de 2020**, se reunieron de forma telemática los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, a fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General, M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

---



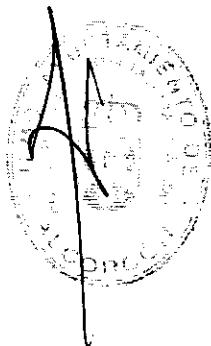
---

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27  
DE OCTUBRE DE 2020 (42/2020).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día **veintisiete de octubre de 2020**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/283.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020.-*

#### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

*2/284.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL. (Expte 2020001\_ASEs).-*

*3/285.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTES. 164/2020, 165/2020 Y 240/2020).-*

#### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

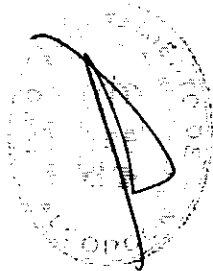
**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

*4/286.- RECTIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020, PUNTO 9/279, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE LA SALUD DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2020.-*

#### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

*5/287.- ACTUACIONES A LLEVAR A CABO RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DE PROYECTO, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA. (EXPTE. 84/2017 (68/2011).-*



*6/288.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 4, 5, 6 y 7 DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE 2020222 (102/2017)).-*

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a veintitrés de octubre de dos mil veinte, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.  
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/283.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020.-**

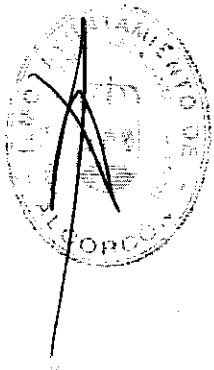
• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 13 de octubre de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**2/284.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL. (Expte 2020001\_ASEs).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2020001\_ASEs**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2020001\_ASEs y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la adjudicación del contrato y que se incorporan a dicho expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.-** ADJUDICAR el LOTE 1 "SERVICIO WI-FI PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CAPI)" de la contratación de SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2020001) a favor de la sociedad OMEGA PERIPHERALS, S.L., con CIF B-60343076, en virtud de la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su sesión de 21 de agosto de 2020, siendo ésta la sociedad que ha presentado la única oferta, valorada con un total de 79 puntos en la evaluación de todos los criterios establecidos en los pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (78.646,36 euros), IVA del 21% incluido, con el siguiente desglose:

Precio Equipamiento Informático CAPIs:

<b>Equipamiento y suministros</b>	<b>Precio Unitario Con IVA</b>	<b>Nº Unidades</b>	<b>Importe Total Con IVA</b>
Puntos de acceso Wi-Fi (sin servicios incluyendo cualquier licencia Sw que precisen)	261,92 euros	20	5.238,40 euros
Punto de acceso Wi-Fi	261,94 euros	1	261,94 euros
Equipos de usuario para acceso a internet	770,37 euros	50	38.518,50 euros
Otros. Inyectores de corriente TP TL-PoE150S	18,98 euros	21	398,58 euros
<b>Precio Total del Equipamiento con IVA</b>			<b>44.417,42 euros</b>

Precios de los Servicios CAPIs por 4 años:

<b>Servicios (4 años)</b>	<b>Precio Unitario Con IVA</b>	<b>Nº Unidades</b>	<b>Importe Total Con IVA</b>
Soporte por cada CENTRO (biblioteca o centro cultural)	908,62 euros	12	10.903,44 euros
Soporte y mantenimiento por cada ordenador suministrado para acceso a internet	466,51 euros	50	23.325,50 euros
<b>Precio Total de los Servicios con IVA</b>			<b>34.228,94 euros</b>

En el caso de que se produzcan incidencias o se haga uso de las modificaciones previstas en el apartado 17 de la cláusula 1 del PCAP, los precios aplicables por componentes de la prestación a efectos de valoración (ampliaciones, reducciones, etc.) serán los indicados en la tabla correspondiente de la propuesta económica aportada por el contratista.



*El plazo de ejecución del contrato será de 4 años en lo relativo a la prestación de los servicios y, en lo que respecta al suministro del equipamiento informático, la entrega del mismo y su puesta en servicio deberá hacerse efectiva en el plazo de 30 días naturales desde la formalización del contrato.*

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el LOTE 2 "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMINIOS MUNICIPALES" de la contratación de SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2020001) a favor de la sociedad ALTIA CONSULTORES S.A., con CIF A15456585, en virtud de la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su sesión de 21 de agosto de 2020, siendo ésta la sociedad que ha presentado la única oferta, valorada con un total de 86 puntos en la evaluación de todos los criterios establecidos en los pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (39.494,40 euros), IVA del 21% incluido.

**TERCERO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los dos lotes indicados anteriormente, por un importe máximo de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (118.140,76 euros), conforme al siguiente desglose por lotes, tipo de prestación con partida presupuestaria y anualidades (importes máximos, IVA incluido):

- Lote 1 "SERVICIO WI-FI PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CAPI)": 78.646,36 €:

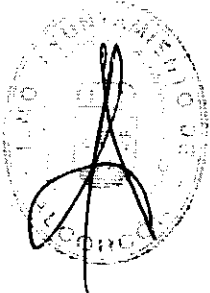
- A) Equipamiento (suministro e instalación): 44.417,42 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 491.00 626.00 y al ejercicio 2021.

- B) Servicios de soporte y mantenimiento: 34.228,94 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 491.00 227.99 y a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024:

- o 2021: desde 1 de diciembre 2020 a 30 de noviembre 2021: 8.557,24 €.
- o 2022: desde 1 de diciembre 2021 a 30 de noviembre 2022: 8.557,24 €.
- o 2023: desde 1 de diciembre 2022 a 30 de noviembre 2023: 8.557,24 €.
- o 2024: Desde 1 de diciembre 2023 a 30 de noviembre 2024: 8.557,22 €.

- Lote 2 "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMINIOS MUNICIPALES": 39.494,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 491.00 227.99 y a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024:

- o 2021: desde 1 de diciembre 2020 a 30 de noviembre 2021: 9.873,60 €.
- o 2022: desde 1 de diciembre 2021 a 30 de noviembre 2022: 9.873,60 €.
- o 2023: desde 1 de diciembre 2022 a 30 de noviembre 2023: 9.873,60 €.
- o 2024: desde 1 de diciembre 2023 a 30 de noviembre 2024: 9.873,60 €.



*Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto previsto en los ejercicios futuros (2021 a 2024) quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las prestaciones en los presupuestos correspondientes.*

**CUARTO.-** *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2020.10.14, 14:38:21, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de octubre de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"Expte. 2020001\_ASE**

**INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2020001\_ASE.

**CONSIDERACIONES**

**I.-** Por el Primer Teniente de Alcalde, en sustitución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 25 de agosto de 2020, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

*"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 21 de agosto de 2020, por la que se procede a la clasificar las ofertas admitidas al procedimiento de los SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN conforme al siguiente orden decreciente, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las distintas fases del procedimiento de valoración de sus propuestas:*

*LOTE 1 "Servicio Wi-Fi público y equipamiento en Centros de Acceso Público a Internet (CAPI)";*

*Orden: 1. CIF: B60343076 OMEGA PERIPHERALS, S.L. Propuesto para la adjudicación:*

*Total criterios CJV: 9.*

*Total criterios CAF: 70.*

*Total puntuación: 79.*



*LOTE 2 "Servicio de correo electrónico corporativo y dominios municipales":*

*Orden: 1. CIF: A15456585 ALTIA CONSULTORES S.A. Propuesto para la adjudicación:*

*Total criterios CJV: 16.*

*Total criterios CAF: 70.*

*Total puntuación: 86.*

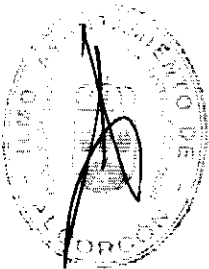
*SEGUNDO.- Requerir a las empresas OMEGA PERIPHERALS, S.L y ALTIA CONSULTORES S.A, la documentación previa a la adjudicación del referido contrato, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."*

**II.-** El día 26 de agosto de 2020 se requiere a las dos empresas, OMEGA PERIPHERALS, S.L. (lote 1) y ALTIA CONSULTORES S.A. (lote 2), propuestas como adjudicatarias del contrato por la Mesa, la documentación previa a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dichas empresas han procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por los licitadores en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada en su sesión celebrada el 21 de agosto de 2020, al órgano de contratación.

**III.-** Por parte del Técnico responsable del Departamento de Informática se ha comunicado, mediante informe de fecha 8 de octubre de 2020 la necesidad de ajustar el gasto asignado a las anualidades de los lotes objeto del contrato, teniendo en cuenta la baja de adjudicación, el plazo de duración de los mismos y los distintos hitos facturables, siendo necesario que la adjudicación contemple una distribución del gasto ajustada a la información proporcionada en el escrito que se incorpora al expediente.

**IV.-** El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización de la adjudicación y del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano de contratación competente adopte resolución conforme a la PROPUESTA acordada por la mesa de contratación y aceptada mediante Decreto emitido en fecha 25 de agosto de 2020 por el Primer Teniente de Alcalde, en sustitución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, con la distribución de anualidades indicadas en el informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 8 de octubre de 2020, que pone de manifiesto la necesidad de proceder al reajuste de anualidades del



contrato al no ser posible su inicio en la fecha inicialmente prevista, en los términos que se indican a continuación:

**"PRIMERO.-** ADJUDICAR el LOTE 1 "SERVICIO WI-FI PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CAPI)" de la contratación de SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2020001) a favor de la sociedad OMEGA PERIPHERALS, S.L., con CIF B-60343076, en virtud de la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su sesión de 21 de agosto de 2020, siendo ésta la sociedad que ha presentado la única oferta, valorada con un total de 79 puntos en la evaluación de todos los criterios establecidos en los pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (78.646,36 euros), IVA del 21% incluido, con el siguiente desglose:

Precio Equipamiento Informático CAPIs:

<b>Equipamiento y suministros</b>	<b>Precio Unitario Con IVA</b>	<b>Nº Unidades</b>	<b>Importe Total Con IVA</b>
Puntos de acceso Wi-Fi (sin servicios incluyendo cualquier licencia Sw que precisen)	261,92 euros	20	5.238,40 euros
Punto de acceso Wi-Fi	261,94 euros	1	261,94 euros
Equipos de usuario para acceso a internet	770,37 euros	50	38.518,50 euros
Otros. Inyectores de corriente TP TL-PoE150S	18,98 euros	21	398,58 euros
<b>Precio Total del Equipamiento con IVA</b>			<b>44.417,42 euros</b>

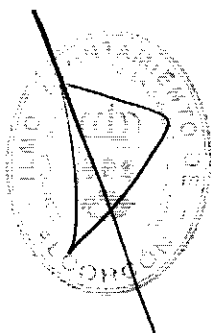
Precios de los Servicios CAPIs por 4 años:

<b>Servicios (4 años)</b>	<b>Precio Unitario Con IVA</b>	<b>Nº Unidades</b>	<b>Importe Total Con IVA</b>
Soporte por cada CENTRO (biblioteca o centro cultural)	908,62 euros	12	10.903,44 euros
Soporte y mantenimiento por cada ordenador suministrado para acceso a internet	466,51 euros	50	23.325,50 euros
<b>Precio Total de los Servicios con IVA</b>			<b>34.228,94 euros</b>

En el caso de que se produzcan incidencias o se haga uso de las modificaciones previstas en el apartado 17 de la cláusula 1 del PCAP, los precios aplicables por componentes de la prestación a efectos de valoración (ampliaciones, reducciones, etc.) serán los indicados en la tabla correspondiente de la propuesta económica aportada por el contratista.

El plazo de ejecución del contrato será de 4 años en lo relativo a la prestación de los servicios y, en lo que respecta al suministro del equipamiento informático, la entrega del mismo y su puesta en servicio deberá hacerse efectiva en el plazo de 30 días naturales desde la formalización del contrato.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el LOTE 2 "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMINIOS MUNICIPALES" de la contratación de SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2020001) a favor de la





sociedad **ALTIA CONSULTORES S.A.**, con CIF A15456585, en virtud de la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su sesión de 21 de agosto de 2020, siendo ésta la sociedad que ha presentado la única oferta, valorada con un total de 86 puntos en la evaluación de todos los criterios establecidos en los pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (39.494,40 euros)**, IVA del 21% incluido.

**TERCERO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los dos lotes indicados anteriormente, por un importe máximo de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (118.140,76 euros)**, conforme al siguiente desglose por lotes, tipo de prestación con partida presupuestaria y anualidades (importes máximos, IVA incluido):

- Lote 1 "SERVICIO WI-FI PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CAPI)": 78.646,36 €:

- A) Equipamiento (suministro e instalación): 44.417,42 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 491.00 626.00 y al ejercicio 2021.

- B) Servicios de soporte y mantenimiento: 34.228,94 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 491.00 227.99 y a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024:

- o 2021: desde 1 de diciembre 2020 a 30 de noviembre 2021: 8.557,24 €.
- o 2022: desde 1 de diciembre 2021 a 30 de noviembre 2022: 8.557,24 €.
- o 2023: desde 1 de diciembre 2022 a 30 de noviembre 2023: 8.557,24 €.
- o 2024: Desde 1 de diciembre 2023 a 30 de noviembre 2024: 8.557,22 €.

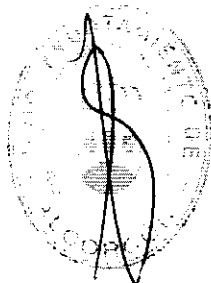
- Lote 2 "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMINIOS MUNICIPALES": 39.494,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 491.00 227.99 y a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024:

- o 2021: desde 1 de diciembre 2020 a 30 de noviembre 2021: 9.873,60 €.
- o 2022: desde 1 de diciembre 2021 a 30 de noviembre 2022: 9.873,60 €.
- o 2023: desde 1 de diciembre 2022 a 30 de noviembre 2023: 9.873,60 €.
- o 2024: desde 1 de diciembre 2023 a 30 de noviembre 2024: 9.873,60 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto previsto en los ejercicios futuros (2021 a 2024) quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las prestaciones en los presupuestos correspondientes.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2020.10.14, 09:49:12, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."



- **VISTO** el informe sobre distribución de anualidades emitido al efecto por el Departamento de Informática, de fecha 8 de octubre de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL EXPEDIENTE 1/2020, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Dentro del Expediente 1/2020 relativo a la contratación de los servicios de los centros de acceso público a internet y el correo electrónico municipal, se había estipulado una distribución de las anualidades del contrato por cada uno de los dos lotes, en el que se estimaba como fecha de comienzo del contrato el 1 de mayo de 2020, y en base a esa fecha se realizaron las retenciones de crédito correspondientes.

Siguiendo indicaciones del departamento de contratación municipal la fecha prevista para la firma del contrato sería el 1 de diciembre de 2020.

Por todo ello, se hace necesario el recálculo de los importes asociados a cada anualidad del contrato, quedando la distribución de las anualidades de cada uno de los lotes del siguiente modo:

***(Lote 1) Servicio WiFi público***

Dado que este lote está dividido en equipamientos y servicios, es necesaria la redistribución de ambos conceptos:

- a) Equipamiento informático CAPIs: "Informática Cód 491.00, Equipos para procesos de Información Cód. 626.00".

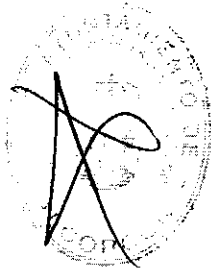
Anualidad-Equipamiento	FACTURACIÓN (importe con IVA)
Año 2021 – Facturación a la entrega e instalación de todo el equipamiento	44.417,42 €

- b) Servicios de instalación, soporte y Mantenimiento CAPI: "Informática Cód. Informática 491.00, Trabajos realizados por empresas y profesionales Cód. 227.99".

Anualidades Servicios Contrato (4 años)	FACTURACIÓN (importe con IVA)
Año 2021- de 1 de diciembre 2020 a 30 de noviembre de 2021	8.557,24 €
Año 2022- de 1 de diciembre 2021 a 30 de noviembre de 2022	8.557,24 €
Año 2023- de 1 de diciembre 2022 a 30 de noviembre de 2023	8.557,24 €
Año 2024- de 1 de diciembre 2023 a 30 de noviembre de 2024	8.557,22 €
Total importe	34.228,94 €

***(Lote 2) Servicio de correo electrónico y dominios municipales.***

- a) En este lote únicamente se facturarán servicios, y estos se imputarán a la partida presupuestaria "Informática Cód. Informática 491.00, Trabajos



realizados por empresas y profesionales Cód. 227.99". La redistribución de anualidades quedaría como sigue:

Anualidades Servicios Contrato (4 años)	FACTURACIÓN (importe con IVA)
Año 2021- de 1 de diciembre 2020 a 30 de noviembre de 2021	9.873,60 €
Año 2022- de 1 de diciembre 2021 a 30 de noviembre de 2022	9.873,60 €
Año 2023- de 1 de diciembre 2022 a 30 de noviembre de 2023	9.873,60 €
Año 2024- de 1 de diciembre 2023 a 30 de noviembre de 2024	9.873,60 €
Total importe	39.494,40 €

Firmado digitalmente por ESTELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, fecha: 2020.10.08, 09:59:54."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención, así como los tres documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 21 de octubre de 2020, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS  
773/2020**

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 1/2020)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

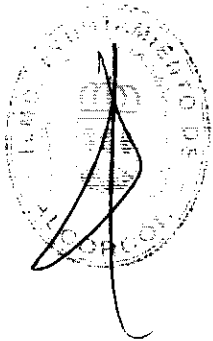
FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	4 – NN.TT.
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	118.140,76 EUROS
	10/491.00/626.00 (44.417,42€) LOTE 1
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10/491.00/227.99 (34.228,94€) LOTE 1
	10/491.00/227.99 (39.494,40€) LOTE 2
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA



## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

18/05/2020 y 22/05/2020: Informes de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.

01/06/2020: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación.

19/08/2020: Informe de valoración de las ofertas presentadas, suscrito por D. Emilio González González, Técnico de Sistemas.

24/08/2020: Informe de clasificación de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación según dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

25/08/2020: Decreto relativo a la clasificación de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación según dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por la Concejala de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio (P.S.) D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

02/09/2020: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lote 1).

09/09/2020: Presentación de la garantía definitiva (lote 1).

01/09/2020: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lote 2).

14/09/2020: Justificación de la garantía definitiva (lote 2).

08/10/2020: Informe de la nueva distribución de anualidades, suscrito por D<sup>a</sup> Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT..

14/10/2020: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

14/10/2020: Propuesta de resolución de la adjudicación del expediente por la Junta de Gobierno Local, suscrita por Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

21/10/2020: Retenciones de crédito N<sup>o</sup> 220209000282, 220209000283 y 220209000284 complementarias.

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 20, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131 al 187, 204, 308 al 313, la DA 3<sup>a</sup> a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y

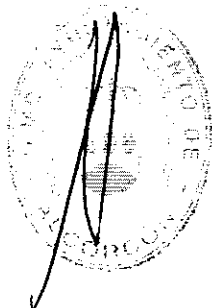


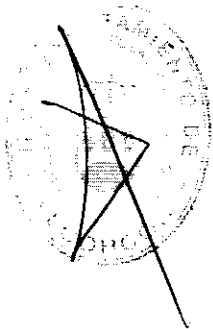
2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

**IV. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017.. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa de la autorización del gasto		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la	X		





	que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP.	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109, 159.6.F) LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	13. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP.	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes		X	

	excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
--	---	--	--	--

Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, el día 21/10/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014.”

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
10	49100	62600		44.417,42

<b>EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</b>
---

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.417,42 €).

Código de Gasto/Proyecto:

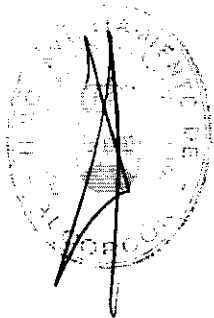
Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	44.417,42		

TEXTO LIBRE

EXP. 2020/01 – LOTE 1.- SERVICIO WI-FI PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS DE ACCESO PÚBL. A INTERNET (CAPI) (INF. CONT. 14/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000282.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/10/2020. 11:34. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	----------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
10	49100	22799		221,72

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo   Año   Tipo   Número   Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (221,72 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	221,72		

TEXTO LIBRE

EXP. 2020/01 – COMPLEM. LOTE 1.- SERV. SOPORTE Y MNTO WI-FI PÚBLICO EN CENTROS DE ACCESO PÚBL. A INTERNET (CAPI) (INF. CONT. 14/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000283.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/10/2020. 11:33. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
10	49100	22799		1.252,35

**OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.252,35 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	1.252,35		

TEXTO LIBRE

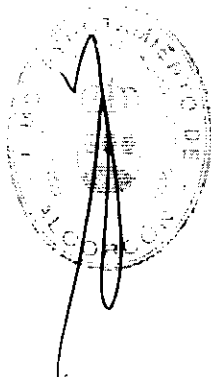
EXP. 2020/01 – COMPLEMEN. LOTE 2.- SERVICIO CORREO ELECTRÓNICO Y DOMINIOS MUNICIPALES (INFORME CONTRATAC. 14/10/20).

Nº OPERACIÓN: 220209000284.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/10/2020. 11:34. Firma electrónica."



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el LOTE 1 "SERVICIO WI-FI PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CAPI)" de la

contratación de SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2020001) a favor de la sociedad OMEGA PERIPHERALS, S.L., con CIF B-60343076, en virtud de la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su sesión de 21 de agosto de 2020, siendo ésta la sociedad que ha presentado la única oferta, valorada con un total de 79 puntos en la evaluación de todos los criterios establecidos en los pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (78.646,36 euros), IVA del 21% incluido, con el siguiente desglose:

Precio Equipamiento Informático CAPIs:

Equipamiento y suministros	Precio Unitario Con IVA	Nº Unidades	Importe Total Con IVA
Puntos de acceso Wi-Fi (sin servicios incluyendo cualquier licencia Sw que precisen)	261,92 euros	20	5.238,40 euros
Punto de acceso Wi-Fi	261,94 euros	1	261,94 euros
Equipos de usuario para acceso a internet	770,37 euros	50	38.518,50 euros
Otros. Inyectores de corriente TP TL-PoE150S	18,98 euros	21	398,58 euros
<b>Precio Total del Equipamiento con IVA</b>			<b>44.417,42 euros</b>

Precios de los Servicios CAPIs por 4 años:

Servicios (4 años)	Precio Unitario Con IVA	Nº Unidades	Importe Total Con IVA
Soporte por cada CENTRO (biblioteca o centro cultural)	908,62 euros	12	10.903,44 euros
Soporte y mantenimiento por cada ordenador suministrado para acceso a internet	466,51 euros	50	23.325,50 euros
<b>Precio Total de los Servicios con IVA</b>			<b>34.228,94 euros</b>

En el caso de que se produzcan incidencias o se haga uso de las modificaciones previstas en el apartado 17 de la cláusula 1 del PCAP, los precios aplicables por componentes de la prestación a efectos de valoración (ampliaciones, reducciones, etc.) serán los indicados en la tabla correspondiente de la propuesta económica aportada por el contratista.

El plazo de ejecución del contrato será de 4 años en lo relativo a la prestación de los servicios y, en lo que respecta al suministro del equipamiento informático, la entrega del mismo y su puesta en servicio deberá hacerse efectiva en el plazo de 30 días naturales desde la formalización del contrato.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el LOTE 2 "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMINIOS MUNICIPALES" de la contratación de SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2020001) a favor de la sociedad ALTIA CONSULTORES S.A., con CIF A15456585, en virtud de la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su sesión de 21 de agosto de 2020, siendo ésta la sociedad que ha presentado la única oferta, valorada con un total de 86 puntos en la evaluación de todos los criterios establecidos en los pliegos. La ejecución del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la



licitación, por un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (39.494,40 euros), IVA del 21% incluido.

**TERCERO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los dos lotes indicados anteriormente, por un importe máximo de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (118.140,76 euros), conforme al siguiente desglose por lotes, tipo de prestación con partida presupuestaria y anualidades (importes máximos, IVA incluido):

- Lote 1 "SERVICIO WI-FI PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CAPI)": 78.646,36 €:

- A) Equipamiento (suministro e instalación): 44.417,42 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 491.00 626.00 y al ejercicio 2021.

- B) Servicios de soporte y mantenimiento: 34.228,94 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 491.00 227.99 y a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024:

- o 2021: desde 1 de diciembre 2020 a 30 de noviembre 2021: 8.557,24 €.
- o 2022: desde 1 de diciembre 2021 a 30 de noviembre 2022: 8.557,24 €.
- o 2023: desde 1 de diciembre 2022 a 30 de noviembre 2023: 8.557,24 €.
- o 2024: Desde 1 de diciembre 2023 a 30 de noviembre 2024: 8.557,22 €.

- Lote 2 "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMINIOS MUNICIPALES": 39.494,40 €, con cargo a la partida presupuestaria 10 491.00 227.99 y a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024:

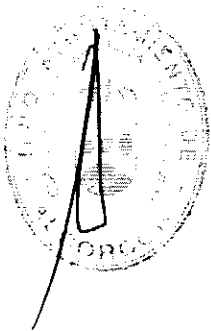
- o 2021: desde 1 de diciembre 2020 a 30 de noviembre 2021: 9.873,60 €.
- o 2022: desde 1 de diciembre 2021 a 30 de noviembre 2022: 9.873,60 €.
- o 2023: desde 1 de diciembre 2022 a 30 de noviembre 2023: 9.873,60 €.
- o 2024: desde 1 de diciembre 2023 a 30 de noviembre 2024: 9.873,60 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto previsto en los ejercicios futuros (2021 a 2024) quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las prestaciones en los presupuestos correspondientes.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**3/285.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTES. 164/2020, 165/2020 Y 240/2020).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana,



Sr. Rubio Caballero, de fecha 22 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Vistos los expedientes de CONVALIDACION nº 164/2020, 165/2020 Y 240/2020 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La CONVALIDACION de la realización de una guardia y horas extraordinarias por parte de componentes del servicio activo del **S.B.P.C** con motivo de la necesidad de dar **cobertura al Servicio**, durante los meses de **enero a marzo del 2020** y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, de la cantidad de **VEINTIDOS MIL CIEN EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (22.100,10€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

**SEGUNDO:** La CONVALIDACIÓN de los trabajos extraordinarios realizados por el personal asignado a las Unidades del **SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**, en el **primer trimestre del año 2020** siendo un total de **755** horas extraordinarias, y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (24.462,00€)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

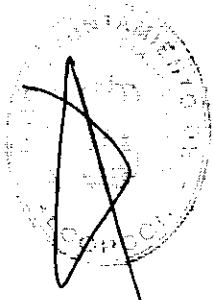
**TERCERO:** La CONVALIDACION y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de la realización de una guardia extraordinaria por parte de cada uno de los componentes del servicio activo del S.B.P.C con motivo de la **reestructuración** necesaria en los meses de abril y mayo del 2020 como consecuencia de la **pandemia ocasionada por COVID-19**, subsanación de error por omisión de tres trabajadores, cuantificados en **DOS MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (2.116,66 €)**.

Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2020.10.22, 11:30:26."

❖ *Dada la acumulación de expedientes en el presente punto, se procede a tratar de forma individualizada cada uno los cuatro que*



*conforman el mismo; consignándose a continuación la documentación obrante en cada uno de ellos.*

**EXPEDIENTE N.º 164/2020**

• **VISTO** el informe-Propuesta presentado por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 7 de octubre de 2020, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE LA GUARDIA EXTRAORDINARIA REALIZADA POR EL PERSONAL DEL S.B.P.C. PARA CUBRIR SERVICIOS MÍNIMOS DESDE ENERO A MARZO DEL 2020.**

**ASUNTO:** CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

**CONCEJALÍA:** SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

**FECHA:** ENERO A MARZO DEL 2020

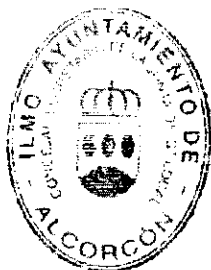
**1. ANTECEDENTES DE HECHO**

Con motivo de cubrir el Servicio de Bomberos y Protección Civil, ha sido necesaria la realización en enero del 2020 de dos servicios y 2 jornadas de 8 horas y en febrero y marzo de quince servicios extraordinarios y 6 horas extras.

La necesidad estos servicios viene justificada en el informe de fecha 2 de septiembre del 2020, firmado por el Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil. En este informe se explica que en la reunión de la Comise del día 5 de noviembre de 2019 *"se votó una guardia ordinaria hasta el 31 de enero en caso de necesidad justificada, con el objetivo de poder así darle viabilidad y que los sindicatos presentaran propuesta de nuevo Anexo, con las respectivas reuniones y dando fecha límite hasta el 31 de enero de 2020; guardia que fue aprobada por los votos a favor de UGT-FSP y CESIF, con la abstención de CC.OO. y el voto en contra de CCPM-EP.*

*Tras la presentación de la propuesta del Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, presentada a principios del mes de diciembre de 2013, UGT-FSP, en asamblea da por válida dicha propuesta. CCPM-EP alega que tiene una propuesta la cual no es presentada hasta principios del mes de febrero del 2020.*

*Por este motivo el Servicio, a partir del 3 de enero de 2020 y hasta la proclamación del Estado de Alarma, se ve en la obligación de cubrir el servicio, según el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de 7 de enero de 2012, en el que, en su artículo 2.5 Servicios Extraordinarios cita, textualmente "Cuando las necesidades del Servicio lo requieran se podrán*



*nombrar servicios mínimos extraordinarios que serán compensados según establezca el acuerdo colectivo”.*

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por personal del SBPC durante el año 2020 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

## 2. CALCULO

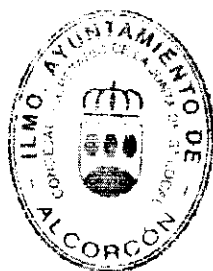
La cuantificación de las guardias y las horas extraordinarias, asciende a un total **22.100,10 €**

FECHA HEB	APELLIDOS/NOMBRE	CATEGORIA	TOTAL D	TOTAL N/F	A COBRAR
19-feb-20		SARGENTO S.E.I.	954,36	569,60	1523,96
20-feb-20		BOMBERO ESP.	835,56	492,72	1328,28
13-feb-20		BOMBERO ESP.	835,56	492,72	1328,28
03-feb-20		BOMBERO ESP.	835,56	492,72	1328,28
25-ene-20		JEFE DOTACION	237,56	0,00	237,56
24-feb-20		BOMBERO ESP.	835,56	492,72	1328,28
18-feb-20		BOMBERO ESP.	101,28	0,00	101,28
26-ene-20		BOMBERO ESP.	670,66	0,00	670,66
28-feb-20		BOMBERO ESP.	835,56	492,72	1328,28
18-feb-20		BOMBERO ESP.	670,98	492,72	1163,70
15-ene-20		JEFE DOTACION	237,56	0,00	237,56
30-ene-20		JEFE DOTACION	727,51	0,00	727,51
02-feb-20		BOMBERO ESP.	108,88	1364,22	1473,09
08-mar-20		BOMBERO ESP.	108,88	1364,22	1473,09
26-feb-20		BOMBERO ESP.	835,56	492,72	1328,28
01-mar-20		BOMBERO ESP.	782,39	492,72	1275,11
13-mar-20		BOMBERO ESP.	303,84	0,00	303,84
26-ene-20		BOMBERO	670,66	0,00	670,66
19-feb-20		SARGENTO S.E.I.	954,36	569,60	1523,96
20-feb-20		BOMBERO ESP.	731,75	492,72	1224,47
19-feb-20		SARGENTO S.E.I.	954,36	569,60	1523,96

**22.100,10 €**

## 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local Artículo 6.3 Gratificaciones ".....3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo."



Artículo 52 del Acuerdo /Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

#### 4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA

**PRIMERO:** La CONVALIDACION de la realización de una guardia y horas extraordinarias por parte de componentes del servicio activo del **S.B.P.C** con motivo de la necesidad de dar **cobertura al Servicio**, durante los meses de **enero a marzo del 2020** y la APROBACIÓN de la consiguiente GRATIFICACIÓN.

**SEGUNDO:** La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, de la cantidad de **VEINTIDOS MIL CIEN EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (22.100,10€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

**TERCERO:** Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2020.10.07, 11:54:47."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 21 de octubre de 2020, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 20 de octubre de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

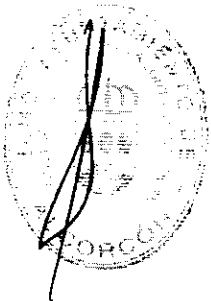
**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 807/2020  
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS  
VARIACIONES.**

**AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES



CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVALIDACIÓN DE LA GUARDIA EXTRAORDINARIA REALIZADA POR EL PERSONAL DEL S.B.P.C. PARA CUBRIR SERVICIOS MÍNIMOS DESDE ENERO A MARZO DE 2020

MODALIDAD DE GASTO:	GRATIFICACIONES
Nº EXPEDIENTE	164/20
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	22.100,10 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-221.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

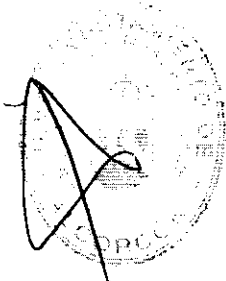
**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

16/01/12: Acuerdo regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil.  
02/09/20: Informe suscrito por D. Raúl Esteban Canal, Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, con el Visto Bueno de D. Francisco Trejo González, Director General de Seguridad.  
07/10/20: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.  
14/10/20: Retención de crédito nº 220200023108.

**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 140-144, 153-157, 176 y 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Convenio del Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.

**IV. DATOS COMPROBADOS**





A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

\* Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 21/10/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	----------------------	--

Presupuesto: 2020

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15100	22020002726	22.100,10	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- VEINTIDOS MIL CIEN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (22.100,10 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

GUARDIAS EXTRAORDINARIAS COBERTURA DE SERVICIOS MÍNIMOS SBPC ENERO A MARZO DE 2020

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

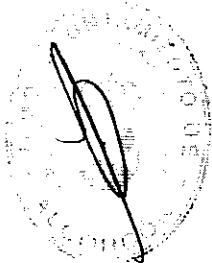
Nº OPERACIÓN: 220200023108.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/10/2020. 10:36. Firma electrónica."

**2. EXPEDIENTE Nº 165/2020**



• **VISTO** el informe-Propuesta presentado por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 19 de octubre de 2020, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN A LA CONVALIDACION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL ASIGNADO A LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2020.**

**ASUNTO:** CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

**CONCEJALÍA:** SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

**FECHA:** PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020

### 1. ANTECEDENTES

Se ha recibido Nota de Régimen Interior del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 18 de mayo del 2020 firmada por el Suboficial del SBPC con el Vº Bº del Director General de Seguridad, Francisco Trejo González, en la que se adjunta, Informe sobre autorización del gasto y la liquidación de las horas realizadas fuera de la jornada laboral, por el personal asignado a las Unidades del SBPC, de la misma fecha y firmada por el Suboficial del SBPC, Raúl Esteban Canal, en el primer trimestre del 2020 del siguiente literal:

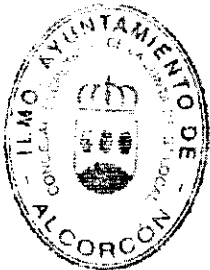
*"En cumplimiento del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil, firmado por el Excmo. Alcalde de Alcorcón y los Secretarios Generales de UGT, CC.OO. y CSIF, el 16/01/2012, se han puesto en marcha las diferentes Áreas del Servicio, dentro del organigrama del Servicio de Bomberos y Protección Civil*

*Las funciones de dichas Áreas, divididas en Unidades vienen definidas en dicho Acuerdo y sus cometidos, realizados fuera de la jornada laboral ordinaria..."*

La retribución acordada en su día por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil, es de 32,4€/h., inferior a la fijada para las horas extraordinarias en el Acuerdo-Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón.

En el citado informe se relacionan los efectivos y las cantidades a liquidar individualizadas por los trabajos realizados en cada una de las Unidades, fuera de la jornada laboral.

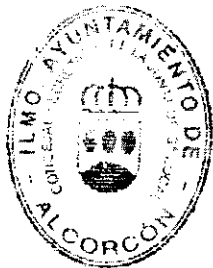
Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por el personal del S.B.P.C. durante el año 2020 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.



## 2. CÁLCULO

Una vez cuantificados los datos, éstos ascienden a la cantidad total de **24.462€** que corresponden a **755 horas extraordinarias**.

FECHA H.F.F.	APELLIDOS/NOMBRE	CATEGORIA	HRS D.	PRECIO D.	A COBRAR
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	25	32,4	810,00
1º Trim. 2020		SARGENTO S.E.I.	30	32,4	972,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	7	32,4	226,80
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	13	32,4	421,20
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	52	32,4	1684,80
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	31	32,4	1004,40
1º Trim. 2020		SARGENTO S.E.I.	7	32,4	226,80
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	10	32,4	324,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	21	32,4	680,40
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	30	32,4	972,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	25	32,4	810,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	20	32,4	648,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	25	32,4	810,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	56	32,4	1814,40
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	25	32,4	810,00
1º Trim. 2020		JEFE DOTACION	25	32,4	810,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	40	32,4	1296,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	12	32,4	388,80
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	26	32,4	842,40
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	35	32,4	1134,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	48	32,4	1555,20
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	7	32,4	226,80
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	25	32,4	810,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	35	32,4	1134,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	40	32,4	1296,00
1º Trim. 2020		SARGENTO S.E.I.	40	32,4	1296,00
1º Trim. 2020		SARGENTO S.E.I.	30	32,4	972,00
1º Trim. 2020		BOMBERO ESPECIALISTA	15	32,4	486,00
			<b>755</b>		<b>24.462,00 €</b>



## 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 52 del Acuerdo /Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

**4. COMPETENCIA**

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN de los trabajos extraordinarios realizados por el personal asignado a las Unidades del **SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**, en el **primer trimestre del año 2020** siendo un total de **755** horas extraordinarias, y la APROBACIÓN de la consiguiente GRATIFICACIÓN.

**SEGUNDO:** La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (24.462,00€)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

**TERCERO:** Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2020.10.19, 09:11:16."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 19 de octubre de 2020, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 806/2020**  
**EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.**

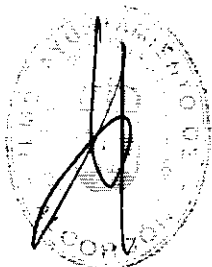
**AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO



### **I. DATOS GENERALES**

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL ASIGNADO A LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, EN EL PRIMER TRIMESTRE 2020

MODALIDAD DE GASTO:	GRATIFICACIONES
Nº EXPEDIENTE	165/20
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	24.462,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-221.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

### **II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

16/01/12: Acuerdo regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil.  
18/05/20: Informe suscrito por D. Raúl Esteban Canal, Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, con el Visto Bueno de D. Francisco Trejo González, Director General de Seguridad.  
19/10/20: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.  
24/09/20: Retención de crédito nº 220200021682.

### **III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 140-144, 153-157, 176 y 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Convenio del Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.

### **IV. DATOS COMPROBADOS**



B. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

\* Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 19/10/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	----------------------	--

Presupuesto: 2020

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15100	22020002488	24.462,00	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (24.462,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 165/2020 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS SBPC 1er. TRIMESTRE 2020

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200021682.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/09/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/10/2020. 14:28. Firma electrónica."

**3. EXPEDIENTE Nº 240/2020**





• **VISTO** el informe-Propuesta presentado por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 16 de septiembre de 2020, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE LA GUARDIA EXTRAORDINARIA REALIZADA POR EL PERSONAL DEL SEI CON MOTIVO DE LA REESTRUCTURACIÓN NECESARIA EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO A CONSECUENCIA DEL COVID-19. SUBSANACIÓN DE ERROR POR OMISIÓN DE TRES BOMBEROS.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Con motivo de la situación acaecida por la pandemia ocasionada por COVID-19, en la que se decreta el estado de alarma el 14 de marzo por R.D. 463/2020, para la gestión de la crisis sanitaria, sumado esto a la activación del Plan de Emergencia de la Comunidad de Madrid el 13 de marzo del 2020 por el que el S.B.P.C pasó a recibir órdenes por parte de la Comunidad de Madrid, ha sido necesaria una reestructuración operativa que ha supuesto el incremento de un servicio a cada uno de los componentes del servicio activo.

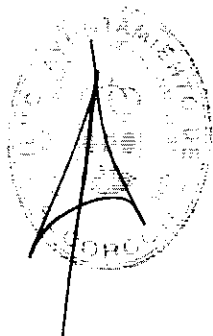
La necesidad de este servicio adicional, viene justificado en el Informe que presenta el Suboficial-Jefe del S.B.P.C de fecha 7 de septiembre del 2020. En este informe se detallan tareas acometidas por el personal del SEI, tales como desinfección de Residencias, vehículos, espacios públicos, comunidades de vecinos, entradas en viviendas por posibles fallecidos o transportes de fallecidos a la morgue, así como actuaciones propias del servicio. Por todo ello fue necesaria la reestructuración operativa del servicio, reagrupando los turnos de forma que estuvieran sobredimensionados y reduciendo así los turnos de 6 a 5 por lo que se generó un Servicio adicional para cada miembro del SEI.

Es 4 de agosto del 2020 se aprueba por Junta de Gobierno Local acuerdo 4/191 sobre "Propuesta del Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención ciudadana en relación a la Convalidación de guardia extraordinaria realizada por personal del SEI con motivo de la reestructuración necesaria en los meses de abril y mayo a consecuencia del Covid-19". En el anexo adjunto al informe de 22 de mayo del 2020, en base al cual se hizo la citada Propuesta se omitieron a tres trabajadores, por lo que es necesario aprobar nuevo acuerdo que incluya a los trabajadores omitidos.

La cuantificación de las guardias, asciende a un total **2.116,66 €**.

Estas guardias extraordinarias se encuentran dentro de las medidas especiales adoptadas ante la crisis del COVID-19 (2020-3-93100-1 MEDIDAS ESPECIALES COVID-19).

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**



La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, propongo que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** La CONVALIDACION y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de la realización de una guardia extraordinaria por parte de cada uno de los componentes del servicio activo del S.B.P.C con motivo de la **reestructuración** necesaria en los meses de abril y mayo del 2020 como consecuencia de la **pandemia ocasionada por COVID-19**, subsanación de error por omisión de tres trabajadores, cuantificados en **DOS MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (2.116,66 €)**.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2020.09.16, 14:31:59."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 19 de octubre de 2020, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 805/2020  
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS  
VARIACIONES.**

**AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSSES Y COMPLEMENTOS**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

X FAVORABLE



FAVORABLE CON OBSERVACIONES CON REPARO**I. DATOS GENERALES**

CONVALIDACIÓN DE LA GUARDIA EXTRAORDINARIA REALIZADA POR EL PERSONAL DEL SEI CON MOTIVO DE LA REESTRUCTURACIÓN NECESARIA EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO A CONSECUENCIA DEL COVID-19. SUBSANACIÓN DE ERROR POR OMISIÓN DE TRES BOMBEROS.

MODALIDAD DE GASTO:	GRATIFICACIONES
Nº EXPEDIENTE	240/20
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	2.116,66 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-221.00-151.00 2020/3/93100/1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

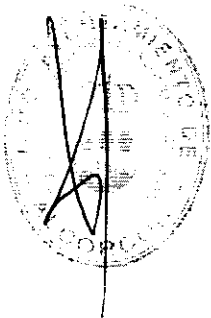
07/09/20: Informe suscrito por D. Raúl Esteban Canal, Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

24/09/20: Retención de crédito nº 220200021684.

01/10/20: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, con el Visto Bueno de D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

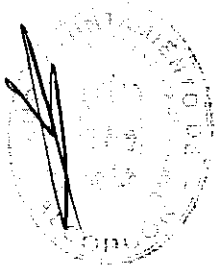
- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se reguila el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 140-144, 153-157, 176 y 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Convenio del Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario 2008-2011



**IV. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		

**V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**



\* Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 19/10/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	----------------------	--

Presupuesto: 2020

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15100	22020002490	2.116,66	

GRATIFICACIONES

**IMPORTE EUROS:**

- DOS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.116,66 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2020 3 93100 1 1 MEDIDAS ESPECIALES COVID-19

Interesado:  
Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

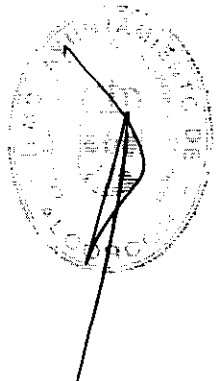
EXPTE. 240/2020 CONVALIDACIÓN GUARDIA EXTRAORDINARIA PERSONAL SEI REESTRUCTURACIÓN ABRIL-MAYO 20 POR COVID

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200021684.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/09/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/10/2020. 14:27. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONVALIDAR** la realización de una guardia y horas extraordinarias por parte de componentes del servicio activo del **S.B.P.C** con motivo de la necesidad de dar **cobertura al Servicio**, durante los meses de **enero a marzo del 2020** y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, de la cantidad de **VEINTIDOS MIL CIEN EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (22.100,10€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

**SEGUNDO.- CONVALIDAR** los trabajos extraordinarios realizados por el personal asignado a las Unidades del **SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**, en el **primer trimestre del año 2020** siendo un total de **755** horas extraordinarias, y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (24.462,00€)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

**TERCERO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO** y su abono posterior en nómina, de la realización de una guardia extraordinaria por parte de cada uno de los componentes del servicio activo del S.B.P.C con motivo de la **reestructuración** necesaria en los meses de abril y mayo del 2020 como consecuencia de la **pandemia ocasionada por COVID-19**, subsanación de error por omisión de tres trabajadores, cuantificados en **DOS MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (2.116,66 €)**.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Departamento de Organización Interna y Atención Ciudadana, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**  
**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

**4/286.- RECTIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020, PUNTO 9/279, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE LA SALUD DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2020.-**



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 23 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA MELENDEZ AGUDÍN DE RECTIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020 EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ASOCIACIONES DE LA SALUD DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2020.**

La Junta de Gobierno Local del pasado 20 de octubre de 2020, en el punto 9/279, adoptó el siguiente acuerdo: *"PRIMERO.- Aprobar la "Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud , durante el año 2020, en el municipio de Alcorcón", incluyéndose en dicho expediente el texto de la Convocatoria titulado "Convocatoria específica pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a asociaciones de la salud de este municipio para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2020".*

A la vista del error material detectado en la proposición remitida a la Junta de Gobierno Local y, en consecuencia, en el literal del apartado primero del acuerdo adoptado en el punto 9/279 por la Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2020, y de los errores materiales detectados en el texto del documento de la Convocatoria, y de conformidad con el informe emitido por la Administradora de Servicios Sociales de 23 de octubre de 2020, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

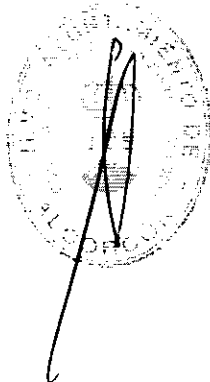
**PRIMERO.-** rectificación del acuerdo 9/279 de la Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

**donde decía:**

*Aprobar la "Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2020, en el municipio de Alcorcón"*

**deberá decir:**

*"Aprobar la "Convocatoria específica pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud de este municipio para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2020"*



**SEGUNDO.-** rectificación del texto de la citada convocatoria aprobada en el acuerdo 9/279 de la Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

**donde decía:**

*"El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico de 2020 es de 102.453 € (CIENTO DOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS)"*

**deberá decir:**

*"El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico de 2020 es de 102.453 € (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS)"*

**TERCERO.-** rectificación del Anexo V de la citada convocatoria aprobada en el acuerdo 9/279 de la Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

**donde decía:**

*"La presente autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Concejalía de Salud y Mercados en cualquier momento, siendo la asociación interesada la que deba realizar los trámites necesarios para recabar y presentar la documentación requerida por las bases a las asociaciones de la salud 2020"*

**deberá decir:**

*"la presente autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública en cualquier momento, siendo la asociación interesada la que deba realizar los trámites necesarios para recabar y presentar la documentación requerida por las bases a las asociaciones de la salud 2020"*

Es cuanto tengo el honor de proponer.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, firmado digitalmente por M<sup>a</sup> VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN, fecha: 2020.10.23, 13:08:07, Fdo.: M<sup>a</sup> Victoria Meléndez Agudín"

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, de fecha 23 de octubre de 2020, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA RECTIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020 EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A**





**ASOCIACIONES DE LA SALUD DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2020.**

La Junta de Gobierno Local del pasado 20 de octubre de 2020, en el punto 9/279, adoptó el siguiente acuerdo: *"PRIMERO.- Aprobar la "Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud , durante el año 2020, en el municipio de Alcorcón", incluyéndose en dicho expediente el texto de la Convocatoria titulado "Convocatoria específica pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a asociaciones de la salud de este municipio para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2020".*

A la vista del error material detectado en el literal del acuerdo primero del punto 9/279 de la Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2020, y siendo necesario que el acuerdo adoptado sea el de la aprobación del documento incluido en el expediente, se valora necesaria la rectificación de dicho acuerdo, y donde decía:

**donde decía:**

*Aprobar la "Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2020, en el municipio de Alcorcón"*

**deberá decir:**

*"Aprobar la "Convocatoria específica pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud de este municipio para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2020".*

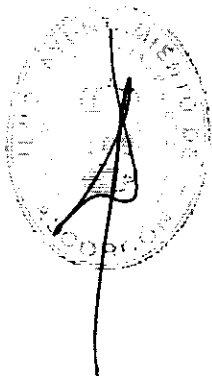
Además, se han detectado dos errores materiales en el texto del Documento titulado "Convocatoria específica pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud de este municipio para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2020", por lo que se valora necesaria la rectificación del acuerdo en el que se aprueba la citada convocatoria en el siguiente sentido:

**donde decía:**

*"El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico de 2020 es de 102.453 € (CIENTO DOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS)"*

**deberá decir:**

*"El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico de 2020 es de 102.453 € (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS)"*



Y en el Anexo V de la citada convocatoria:

**donde decía:**

*"La presente autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Concejalía de Salud y Mercados en cualquier momento, siendo la asociación interesada la que deba realizar los trámites necesarios para recabar y presentar la documentación requerida por las bases a las asociaciones de la salud 2020"*

**deberá decir:**

*"la presente autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública en cualquier momento, siendo la asociación interesada la que deba realizar los trámites necesarios para recabar y presentar la documentación requerida por las bases a las asociaciones de la salud 2020".*

Es cuanto tengo que informar.

Firmado digitalmente por SOFÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, fecha: 2020.10.23, 13:04:50. La Administradora de Servicios Sociales."

---

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- RECTIFICAR** el acuerdo 9/279 de la Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

**donde decía:**

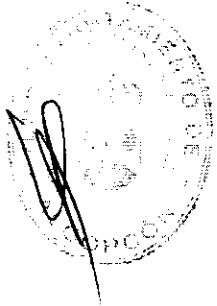
*Aprobar la "Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2020, en el municipio de Alcorcón"*

**deberá decir:**

*"Aprobar la "Convocatoria específica pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud de este municipio para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2020"*

**SEGUNDO.- RECTIFICAR** el texto de la citada convocatoria aprobada en el acuerdo 9/279 de la Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

**donde decía:**



*"El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico de 2020 es de 102.453 € (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS)"*

**deberá decir:**

*"El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico de 2020 es de 102.453 € (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS)"*

**TERCERO.- RECTIFICAR** el Anexo V de la citada convocatoria aprobada en el acuerdo 9/279 de la Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

**donde decía:**

*"La presente autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Concejalía de Salud y Mercados en cualquier momento, siendo la asociación interesada la que deba realizar los trámites necesarios para recabar y presentar la documentación requerida por las bases a las asociaciones de la salud 2020"*

**deberá decir:**

*"la presente autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública en cualquier momento, siendo la asociación interesada la que deba realizar los trámites necesarios para recabar y presentar la documentación requerida por las bases a las asociaciones de la salud 2020"*

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, Departamento de Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

**5/287.- ACTUACIONES A LLEVAR A CABO RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DE PROYECTO, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA. (EXPT. 84/2017 (68/2011)).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 23 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES A LLEVAR A CABO RESPECTO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DE PROYECTO, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA. Expte. de contratación nº 84/2017 (68/2011).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 84/2017 (68/2011) y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales y demás documentos incorporados a dicho expediente en relación a las incidencias surgidas durante la ejecución del contrato de SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.- INICIAR expediente para la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DE PROYECTO, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA", por MUTUO ACUERDO con el contratista, UTE formada por las empresas Código Arquitectura, S.L. e Infraestructuras y Cooperación S.A., , a la vista de las diferentes circunstancias manifestadas en el expediente con motivo de la autorización de la Junta de Gobierno Local, otorgada mediante sus tres sucesivos acuerdos (2/236 de 29 de julio de 2013; 3/8 de 14 de enero de 2014; 5/25 de 28 de enero de 2014 y 7/43 de 10 de febrero de 2016) que han dado lugar a que las prestaciones del contrato se concreten y limiten en las siguientes:**

- *El Proyecto de Obras de Construcción de la concesión de Suministro de Energía Eléctrica se circunscribe al PP-8 el Lucero, siendo financiadas exclusivamente por el Ayuntamiento de Alcorcón.*
- *Las prestaciones correspondientes a la Fase I del proyecto se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 3 de agosto de 2014; obras que se ejecutaron bajo la dirección facultativa del contratista, recibándose a conformidad del Ayuntamiento el 14 de abril de 2015. El precio correspondiente a estos servicios ascendió a 37.727,61 euros, en concepto de redacción de proyecto y a 43.117,27 euros, en concepto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud; estando ambos importes abonados al contratista.*



- *Las prestaciones correspondientes a una denominada Fase II, que comprenderá el trazado solicitado por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, con un precio de 55.635,12 euros, que deberá ser entregado al Ayuntamiento en el plazo de DOS (2) meses desde la notificación del requerimiento. Una vez supervisado el proyecto por los técnicos municipales, se conformará la factura en orden a su abono.*

**SEGUNDO.** - *DAR TRASLADO a la empresa contratista del acuerdo de inicio de resolución del contrato, por mutuo acuerdo, en trámite de audiencia para formular alegaciones.*

**TERCERO.** - *Efectuado el trámite anterior, proceder a la resolución del contrato y a su liquidación con devolución de la garantía definitiva depositada."*

*Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2020.10.23, 13:51:39, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO."*

- **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de enero de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

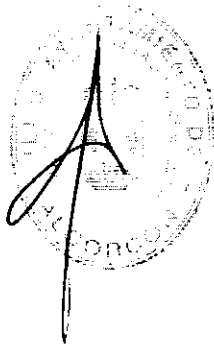
**"LDS - Expte. nº 84/2017 (68/2011)**

**ASUNTO: INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DE PROYECTO, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA, POR MUTUO ACUERDO.**

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente 68/2011 y 84/2017, fundamentalmente:

1.- Por Decreto de la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 14 de abril de 2011 se aprobó el expediente de contratación nº 68/2011, cuyo objeto era el SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DE PROYECTO, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA, aprobándose los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, elaborados a partir de la propuesta de condiciones técnico económicas para 115.411 kW remitidas por IBERDROLA, mediante escrito de 22 de diciembre de 2010, a la vista de las necesidades de potencia de los distintos proyectos de urbanización. El contrato se rige por lo establecido en dichos pliegos, y por lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCPS).



2.- El presupuesto del contrato, de 261.084,00 euros IVA incluido, se cofinanciaba por los sectores implicados en los siguientes porcentajes:

- Junta de Compensación del PP-4 (16 %) por un importe de 41.773,44 €.
- Junta de Compensación del PP-5 (21,116 %) por un importe de 55.130,49 €.
- Retamar de la Huerta (29.767 %) por un importe de 77.716,87 €.
- Ayuntamiento de Alcorcón: Junta de compensación del PP-8 (33,116 %) por un importe de 86.460,58 €.

Con carácter previo a la fiscalización del expediente, el 22 de marzo de 2011, la Junta de Gobierno Local, acuerda requerir el pago para la ejecución del proyecto de construcción de la conexión del suministro de energía eléctrica a los sectores 4, 5 y 8 y Retamar de la Huerta. En informe de intervención de 25 de marzo de 2011 se formulan observaciones respecto a que se trata de un contrato cofinanciado, cuyo reparto se realizará conforme a los porcentajes e importes indicados en el informe del Director General de Infraestructuras, de 15 de febrero de 2011, de acuerdo con el desglose aprobado por la Junta de Gobierno Local, de 11 de mayo de 2010.

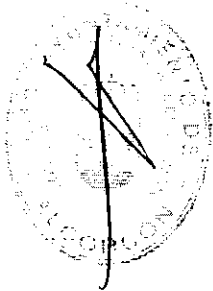
3.- El contrato se adjudicó por procedimiento negociado, por las razones expuestas por la Dirección General de Infraestructuras en informe de 7 de mayo de 2010 al que se alude en informe de 15 de febrero de 2011, de conformidad con el art. 154 apartado d) en concordancia con el apartado 1 del art. 161 de la LCSP, a la UTE formada por las empresas Código Arquitectura, S.L. e Infraestructuras y Cooperación S.A., mediante Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial en funciones, de 24 de mayo de 2011, por un importe total de 261.084 euros IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 121.839,20 €, IVA incluido, por los honorarios por la redacción de proyecto
- 139.244,80 €, IVA incluido, por los honorarios por la dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud.

4.- El contrato se suscribió el 25 de mayo de 2011 estableciéndose un plazo de ejecución para la redacción del proyecto de 60 días y para la dirección de la obra, coincidente con el plazo de ejecución de las mismas. No establece fases, ni se prevé la modificación del contrato. Se prevén penalizaciones por incumplimiento de plazos de conformidad con la LCSP.

5.- El 20 de diciembre de 2016, la UTE contratista, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento (R/E 56189/2016), solicita modificar el contrato por la necesidad de llevar a cabo trabajos adicionales en la redacción del proyecto, valorando dichos trabajos en 18.000,00 €, IVA excluido.

6.- El 21 de diciembre de 2016, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito a la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, emite informe técnico relativo a la modificación del contrato. Expone que para dotar de



energía eléctrica a los sectores urbanizables del Norte de Alcorcón (PP4, PP5, PP8 y Retamar de la Huerta), se trasladaron a la compañía suministradora las necesidades de potencia establecidas en los respectivos proyectos de urbanización, recibándose escrito de 22 de diciembre de 2010, con la propuesta de condiciones técnico económicas de la compañía por 115.411 kW. Esta propuesta sirvió de base para la redacción de los pliegos y la adjudicación del contrato.

Indica que durante la redacción del proyecto, IBERDROLA, única compañía autorizada legalmente a suministrar energía eléctrica en la zona, comunicó a los redactores del proyecto que la subestación transformadora que debía dotar de energía al conjunto de sectores, había dejado de formar parte de la planificación eléctrica de Red Eléctrica Española, viéndose en la obligación de reducir las posibilidades de suministro, pasándose a disponer solo de 21.705 kW frente a los 115.411 kW inicialmente previstos; y conforme a las nuevas condiciones técnico económicas propuestas por IBERDROLA.

En los informes sobre estos hechos no consta que se hubiera considerado la opción de resolver el contrato ante la modificación sustancial de su objeto.

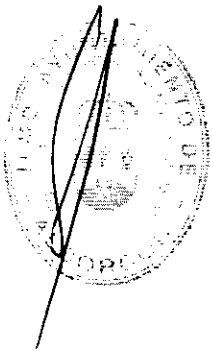
Se informa que en el acuerdo 12/326 de la JGL de 29 de julio de 2013 se establecen fases de actuaciones para desbloquear el estado de parálisis de la ejecución de las obras de urbanización del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero" en un contexto de crisis. Este acuerdo modificó el alcance del proyecto original; y se solicitó a IBERDROLA nuevas condiciones técnico económicas para utilizar la energía disponible.

Dichas condiciones se aprobaron por acuerdo 3/8 de la JGL de 14 de enero de 2014, estableciendo el desglose en tres fases:

Fase I: RP: 37.727,61€  
DF: 43.117,27€  
Fase II: RP: 55.635,12 €  
DF: 63.582,99 €  
Fase III: RP: 31.574,08 €  
DF: 36.084,66 €

Consta un informe de intervención sobre el coste y desglose de las obras en estas tres fases, pero no consta un informe específico sobre la revocación de los acuerdos de 22 de marzo de 2011, sobre requerimiento de pago a los sectores 4, 5, 8 y Retamar de la Huerta, al estar el contrato cofinanciado.

El 28 de enero de 2014, se adopta el acuerdo 5/25, relativo a adecuar a las nuevas circunstancias de planificación eléctrica las imputaciones de costes a los diferentes sectores del sistema general de abastecimiento eléctrico. En este acuerdo consta el informe de 16 de enero de 2014 de la Sección de Planeamiento y Gestión, en el que se indica que una vez revocados los acuerdos de 22 de marzo de 2011, se debía diseñar el nuevo sistema de financiación, sin la obligación de pago para los sectores 4, 5 y Retamar de la Huerta, habida cuenta de la comunicación de IBERDOLA sobre la desaparición de la Subestación



de Trigales, necesaria para dotar de suministro a dichos sectores, ya que los porcentajes de participación en los costes se determinaron en función del porcentaje de potencia recibida. Al no beneficiarse de dotación eléctrica se indica que procedía desvincular, parcialmente, a estos sectores, hasta que pudieran beneficiarse de la infraestructura, una vez se realizaran las obras y se pudiera ampliar la potencia de suministro. Proponía dejar sin efecto el reparto de costes y atribuir la totalidad de los mismos al sector PP8, correspondiendo al Ayuntamiento la totalidad de las tres fases de financiación para la redacción de proyecto y dirección facultativa que estableció el acuerdo de la JGL de 29 de julio de 2013.

El objeto del contrato se circunscribió al Sector PP8 "El Lucero" y la financiación de la totalidad de importe del contrato, 261.084,00 euros, para la redacción de proyecto (124.936,81 euros) y para la dirección de obra (142.784,92 euros), en tres fases, se asumió íntegramente por el Ayuntamiento, conforme a las nuevas condiciones técnico económicas propuestas por IBERDROLA.

Ni en el acuerdo 3/8 de 14 de enero, ni en el acuerdo 5/25 de 28 de enero, ambos de 2014, consta un informe de intervención que se pronuncie sobre revocar los acuerdos de cofinanciación y asumir la totalidad del gasto.

7.- Ante la solicitud de modificación del contrato por la UTE contratista mediante escrito de 20 de diciembre de 2016 (R/E 56189/2016), el informe de 21 de diciembre de 2016 de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas indica que la UTE adjudicataria del contrato presentó una nueva versión del proyecto contratado de la Fase I y otra nueva versión del proyecto de la Fase II; que la DG de Industria de la Comunidad de Madrid solicitó aclarar y justificar el trazado propuesto en los tramos de suelo urbano a incluir en la declaración de utilidad pública, implicando modificar buena parte del trazado proyectado para la Fase II y por tanto a la realización de otra versión del proyecto, muy distinta, y para la que buena parte de los trabajos ya realizados no valen. Señala que todas las modificaciones citadas han sido por causa ajena al contratista.

A la vista del informe de 21 de diciembre de 2016 de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, cuyo contenido se resume en el párrafo anterior, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica Municipal. En su informe, Asesoría Jurídica solicitó los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sus sesiones de 29 de julio de 2013, 28 de enero de 2014 y 10 de febrero de 2016, todos relacionados con el asunto de referencia.

8.- La Asesoría Jurídica, en NRI de 9 de febrero de 2017, señala que las actuaciones llevadas a cabo se encuentran debidamente justificadas y responden a razones de interés público no imputables al Ayuntamiento y son conocidas y aceptadas por todos los interesados, pero de las mismas no se informó ni se tramitaron desde el Servicio de Contratación, no habiendo sido incorporadas al contrato adjudicado, siendo preciso regularizar el mismo en lo que respecta al alcance de su objeto, plazo de los trabajos, precio, forma de pago y financiación, y que, para ello, la Sección de Infraestructuras y OO.PP. debe emitir informe complementario.





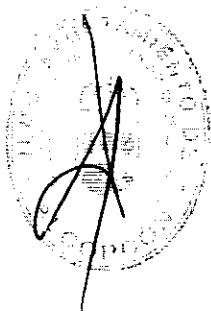
9.- Por dicha Sección se emite nuevo informe de 15 de febrero de 2017, a la vista del cual la Asesoría Jurídica emite informe de 1 de marzo de 2017 que determina la necesidad de trasladar al contrato administrativo las modificaciones producidas.

10.- Desde el Servicio de Contratación se redactaron dos informes, de 29 de marzo de 2017 y de 3 de mayo de 2017, solicitando aclaraciones, respecto a la conveniencia de resolver el contrato dada la alteración sustancial de su objeto, al reducirse las conexiones y la potencia sin alterar el coste del proyecto que pasa a asumirse íntegramente por el Ayuntamiento; y dado el tiempo transcurrido en relación al plazo indicado en los pliegos; considerando, además, que el procedimiento de adjudicación no se sometió a pública concurrencia. En dichos informes se pone de manifiesto que en el contrato originario se prevé la cofinanciación del proyecto, correspondiendo al Ayuntamiento un importe de 86.460,58 euros. En el acuerdo 3/8 de la JGL de 14 de enero de 2014 se revoca y deja sin efecto el acuerdo de 22 de marzo de 2011 sobre el requerimiento de pago para la ejecución del proyecto de construcción a los sectores participantes. Consta un informe de intervención sobre el coste y desglose de las obras en tres fases, pero no consta informe específico sobre la revocación de los acuerdos que implicaban que el contrato dejara de ser cofinanciado. Tampoco en el acuerdo 5/25 de 28 de enero de 2014, consta informe de intervención sobre revocar los acuerdos anteriores de cofinanciación y asunción de la totalidad del gasto. También se insiste en que los pliegos no preveían la posibilidad de modificar el contrato que se plantea años después, habiendo establecido el plazo para la redacción del proyecto en dos meses.

11.- En respuesta a lo indicado en los distintos informes, desde la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas se elaboraron informes aclaratorios de 6 de abril y 22 de septiembre de 2017, que se trasladaron a la Asesoría Jurídica, para su consideración.

12.- A la vista del informe jurídico de 25 de septiembre de 2017, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras elabora nuevo informe de 6 de octubre de 2017, para resolver el contrato de mutuo acuerdo y liquidar los trabajos pendientes.

13.- En los informes de la Sección de Infraestructuras y de Asesoría Jurídica se puso de manifiesto que los acuerdos de la Junta de Gobierno Local (2/236 de 29 de julio de 2013; 3/8 de 14 de enero de 2014; 5/25 de 28 de enero de 2014 y 7/43 de 10 de febrero de 2016), mediante los que se modificaron de hecho las condiciones del contrato, se adoptaron ante la situación de crisis económica y las distintas velocidades de ejecución del planeamiento de todos los sectores afectados, decidiendo ejecutar la obra por fases, y hacer tantos proyectos como fases, solicitando nuevas condiciones técnico económicas a la compañía eléctrica, teniendo en cuenta que, por razones ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, se había eliminado la subestación de los Trigales para abastecer a los sectores objeto del proyecto, reduciendo la potencia disponible únicamente para uno de los mismos, optando por el PP8, habiéndose producido retrasos, en los que también influyó que la compañía eléctrica alegara contra la aprobación



municipal de sus propias condiciones técnico-económicas, que se solventó mediante un convenio, de 24 de marzo de 2015.

En estos informes se proponía resolver el contrato por mutuo acuerdo, previa finalización de la redacción del proyecto correspondiente a la FASE II y licitar la dirección facultativa de la Fase II y la Fase III completa, con objeto de dotar al sector privado del PP-8 "El Lucero" del suministro eléctrico, según el Convenio Urbanístico de 1998, incluido en el PGOU Alcorcón.

14.- Desde el Servicio de Contratación se tramitó expediente para iniciar la resolución del contrato por mutuo acuerdo, estableciendo su liquidación por los trabajos realizados y descritos en los informes tras los acuerdos de la Junta de Gobierno Local (2/236 de 29 de julio de 2013; 3/8 de 14 de enero de 2014; 5/25 de 28 de enero de 2014 y 7/43 de 10 de febrero de 2016), poniendo en conocimiento del órgano de contratación las modificaciones producidas en el objeto del contrato, consistentes en lo siguiente:

- Las conexiones se han reducido de cuatro sectores a un solo sector, el PP8, con una menor potencia, 21.705 kW frente a los 115.411 kW inicialmente previstos, dada la eliminación de la subestación de Los Trigales.
- La financiación del proyecto se asume íntegramente por el Ayuntamiento, sin adaptar proporcionalmente el coste a la disminución de las conexiones y de potencia.
- El plazo de redacción del proyecto, fijado en dos meses, mediante los acuerdos de la Junta de Gobierno Local (2/236 de 29 de julio de 2013; 3/8 de 14 de enero de 2014; 5/25 de 28 de enero de 2014 y 7/43 de 10 de febrero de 2016), se altera, mediante el establecimiento de tres fases.
- Los trabajos de la FASE I se han completado: redacción del proyecto, aprobado el 3 de agosto de 2014 por la Junta de Gobierno Local, y dirección facultativa, trabajos realizados y recibidos de conformidad, el 14 de abril de 2015, según la información que obra en el expediente, por un importe respectivo de 37.727,61 euros para la redacción del proyecto y de 43.117,27 para la dirección facultativa.

En cuanto a la FASE II, la unidad técnica informó que para terminar la redacción del proyecto de conexión de los alimentadores entre el CR PP-8 y la STR la Perata y cumplir la Ley de Garantía de Suministro de la Comunidad de Madrid, quedaba pendiente el sondeo bajo la M-50 y el documento a tramitar en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, para su autorización. El importe de los trabajos geotécnicos de necesaria realización, presupuestados en 21.780 euros, se repercutirían en el coste de redacción del proyecto de la fase II, que debía entregarse en el plazo de DOS (2) meses desde la aceptación del contratista de la liquidación del contrato en los términos indicados. El coste de redacción del proyecto de la fase II pasaba de 55.635,12 euros a 77.415,12 euros.

SITUACIÓN PLANTEADA



El 19 de octubre de 2017 el Servicio de Contratación remitió a Intervención un informe y una propuesta considerando lo indicado en el apartado 14 de los antecedentes, para fiscalizar la resolución del contrato por mutuo acuerdo una vez realizados los trabajos pendientes para finalizar la FASE II.

El 4 de octubre de 2018 la unidad gestora reiteró su solicitud de tramitación.

El 13 de febrero de 2019 se reiteró la petición de informe desde el Servicio de contratación.

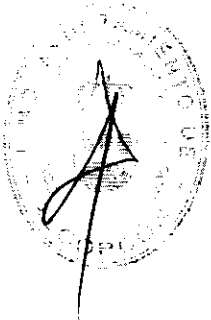
Mediante NRI de 28 de febrero de 2019, Intervención devolvió el expediente, indicando que debía tramitarse una modificación previa a la resolución del contrato para los trabajos pendientes de la redacción de proyecto de la FASE II.

El 21 de marzo de 2019, considerando lo indicado por la Sección de Infraestructuras sobre la terminación de los trabajos para la validez de la redacción de proyecto de la FASE II y considerando el informe de intervención, se remitió la propuesta de modificación del contrato.

En informe de 17 de julio de 2019, la Intervención formula reparo suspensivo, motivado porque en el contrato originario se prevé la cofinanciación del proyecto, correspondiendo al Ayuntamiento un importe de 86.460,58 euros. En el acuerdo 3/8 de la JGL de 14 de enero de 2014 se revoca y deja sin efecto el acuerdo de 22 de marzo de 2011 sobre el requerimiento de pago para la ejecución del proyecto de construcción a los sectores participantes. Consta un informe de intervención sobre el coste y desglose de las obras en tres fases, pero no consta informe específico sobre la revocación de los acuerdos que implicaban que el contrato dejara de ser cofinanciado. Tampoco en el acuerdo 5/25 de 28 de enero de 2014, consta informe de intervención sobre revocar los acuerdos anteriores de cofinanciación y asunción de la totalidad del gasto. También se menciona la existencia de un RC que consume crédito de una incorporación de remanente que no incluía esta financiación. Por otra parte, los pliegos no preveían la posibilidad de modificar el contrato que se plantea años después, siendo el plazo de redacción del proyecto de dos meses. No se considera suficientemente motivada la modificación según el informe jurídico de 1 de marzo de 2017. Como consecuencia del reparo formulado se devuelve el expediente al área gestora.

Mediante NRI de 19 de julio de 2019, desde el Servicio de Contratación se remite copia del informe de intervención a la unidad técnica y se solicitan instrucciones.

El 23 de septiembre de 2019 la unidad técnica, Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, emite informe en el que reiteran la necesidad de finalizar los trabajos, siendo, a la vista del informe de intervención, imposible continuar las actuaciones pretendidas de modificar el contrato. Por ello consideran que procede iniciar expediente para la resolución del contrato por mutuo acuerdo y requerir la presentación del proyecto realizado para la FASE II,



presentado a su vez en IBERDROLA, con el último trazado solicitado por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, y la verificación del cumplimiento de los requisitos de los pliegos, previa a la resolución y a la liquidación del contrato.

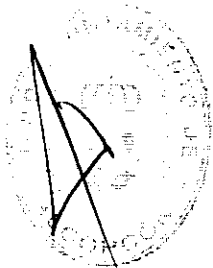
Efectivamente, procede requerir al contratista la presentación del proyecto correspondiente a la Fase II que forma parte del objeto del contrato, considerando que éste se encuentra en una fase bastante avanzada pero que debe ajustarse a los últimos requerimientos de la unidad técnica. El coste de la redacción de este proyecto, en caso de que sea aprobado o conformado técnicamente, pasaría a formar parte de la liquidación del contrato que conllevaría la resolución por mutuo acuerdo del mismo.

El expediente ha sido informado de nuevo por asesoría jurídica el 7 de enero de 2020, en cumplimiento de lo solicitado por la Intervención Municipal el 16 de diciembre de 2019, con motivo de fiscalizar la propuesta de resolución del contrato.

A la vista de los antecedentes y de lo indicado en el último informe jurídico, el Concejal de Urbanismo y Obras Públicas, podría elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación del Ayuntamiento, propuesta para:

**PRIMERO.-** INICIAR expediente para la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DE PROYECTO, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA", por MUTUO ACUERDO con el contratista, UTE formada por las empresas Código Arquitectura, S.L. e Infraestructuras y Cooperación S.A., , a la vista de las diferentes circunstancias manifestadas en el expediente con motivo de la autorización de la Junta de Gobierno Local, otorgada mediante sus tres sucesivos acuerdos (2/236 de 29 de julio de 2013; 3/8 de 14 de enero de 2014; 5/25 de 28 de enero de 2014 y 7/43 de 10 de febrero de 2016) que han dado lugar a que las prestaciones del contrato se concreten y limiten en las siguientes:

- El Proyecto de Obras de Construcción de la concesión de Suministro de Energía Eléctrica se circunscribe al PP-8 el Lucero, siendo financiadas exclusivamente por el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Las prestaciones correspondientes a la Fase I del proyecto se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 3 de agosto de 2014; obras que se ejecutaron bajo la dirección facultativa del contratista, recibándose a conformidad del Ayuntamiento el 14 de abril de 2015. El precio correspondiente a estos servicios ascendió a 37.727,61 euros, en concepto de redacción de proyecto y a 43.117,27 euros, en concepto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud; estando ambos importes abonados al contratista.
- Las prestaciones correspondientes a una denominada Fase II, que



comprenderá el trazado solicitado por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, con un precio de 55.635,12 euros, que deberá ser entregado al Ayuntamiento en el plazo de DOS (2) meses desde la notificación del requerimiento. Una vez supervisado el proyecto por los técnicos municipales, se conformará la factura en orden a su abono.

**SEGUNDO.** - DAR TRASLADO a la empresa contratista del acuerdo de inicio de resolución del contrato, por mutuo acuerdo, en trámite de audiencia para formular alegaciones.

**TERCERO.** - Efectuado el trámite anterior, proceder a la resolución del contrato y a su liquidación con devolución de la garantía definitiva depositada.

Alcorcón, a 29 de enero de 2020

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 7 de enero de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

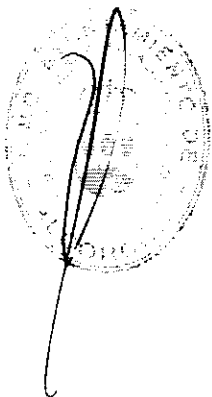
**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 84/2017 – ACTUACIONES A LLEVAR A CABO RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA.**

#### **ANTECEDENTES**

Expedientes de contratación números 68/2011 y 84/2017.

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio mediante NRI de fecha 16 de diciembre de 2019, recibida en Asesoría Jurídica el siguiente día 19, han sido remitidos los expedientes de contratación antes indicados, solicitando la emisión de informe jurídico previo a la remisión del expediente a la Intervención Municipal.

El expediente se inició el 21 de diciembre de 2016, a solicitud de la Sección de Infraestructuras y OOPP de la Concejalía de Urbanismo, ante las muy diferentes circunstancias que habían concurrido en la ejecución de los trabajos que afectaban tanto a su objeto como a su financiación, con el resultado que el proyecto de sistema general eléctrico inicialmente autorizado por la Junta de Gobierno Local, debía de circunscribirse por indicación de Iberdrola Distribución, S.A.U al ámbito exclusivo del PP8, excluyendo a los restantes sectores que, debían cofinanciar el mismo al comprender el sistema su conexión para poder disponer en el futuro de potencia suficiente para atender a su suministro de energía eléctrica.



De estas circunstancias se había dado cuenta a la Junta de Gobierno Local, que autorizó las modificaciones en el proyecto e incluso la cofinanciación del presupuesto al que ascendía el mismo en el ámbito de las competencias urbanísticas en materia de planeamiento, pero sin afectar al contrato administrativo en su día adjudicado y suscrito.

Era preciso por tanto adaptar o llevar a cabo las actuaciones que fuesen necesarias en el contrato administrativo, para ajustar a la realidad de los hechos derivados de los requerimientos tanto de Iberdrola como de la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad de Madrid, competente para autorizar este proyecto.

Constan en el expediente los diferentes informes técnicos, jurídicos, del Servicio de Contratación y de la Intervención Municipal que han sido emitidos desde aquella fecha, para finalmente y a la vista del último informe emitido el 23 de septiembre de 2019 por la Sección de Infraestructuras y OOPP y tomando en consideración los acuerdos que habían sido adoptados por la Junta de Gobierno Local respecto al Sistema General Eléctrico, se concluye que no es posible ejecutar el contrato en sus propios términos y que por tanto procede su resolución y liquidación, promoviendo posteriormente nueva licitación para completar los trabajos que sean precisos.

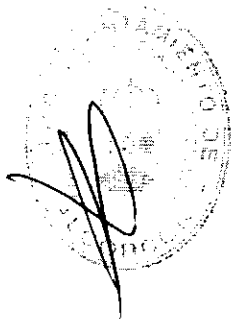
Salvo mejor opinión, la propuesta de resolución que se efectúa en el informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, aun ajustándose a los hechos que se acreditan en el expediente y sin esa pretensión, da lugar a que el órgano de contratación de forma unilateral declare la modificación del objeto del contrato, pues establece un objeto y un precio diferente al pactado.

Sería más oportuno, manteniendo el mismo contenido, sustituir el orden de los acuerdos a adoptar por el órgano de contratación, planteando:

1º.- El inicio de expediente para la resolución del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista, a la vista de las diferentes circunstancias que se ponen de manifiesto en el expediente, con motivo de la autorización de la Junta de Gobierno Local otorgada mediante sus tres sucesivos acuerdos que han dado lugar a que las prestaciones del contrato se concreten y limiten en las siguientes:

- El Proyecto de Obras de Construcción de la Conexión de Suministro de Energía Eléctrica se circunscribe al PP-8 EL LUCERO, siendo financiadas exclusivamente por el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Las correspondientes a la denominada I Fase del proyecto, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 3 de agosto de 2014, Obras que se ejecutaron bajo la Dirección Facultativa del contratista, recepcionándose a conformidad del Ayuntamiento el 14 de abril de 2015.

El precio correspondiente a estos servicios ha ascendido a 37.727,61€ en concepto de Redacción del Proyecto y a 43.117,27€ en concepto de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.



Ambos importes se encuentran abonados al contratista.

- Las correspondientes a una denominada II Fase, que comprenderá el trazado solicitado por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid. El precio que se establece por la redacción del proyecto asciende a 55.635,12€.

El contratista dispondrá de un plazo de dos meses para entregar el proyecto. Una vez supervisado el mismo por los técnicos municipales, se conformará la factura en orden a su abono.

2º.- Dar traslado al contratista de los términos de la resolución del contrato, en trámite de audiencia para la presentación de las alegaciones que estime oportuno.

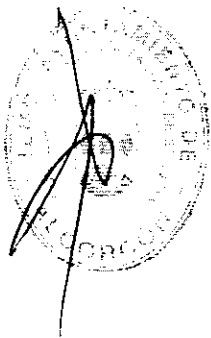
3º.- Efectuado el trámite anterior, proceder a la resolución del contrato y la liquidación del mismo con la devolución de la fianza. La liquidación del contrato podría dar lugar al reconocimiento de otros trabajos realizados por el contratista atendiendo a instrucciones del Ayuntamiento y no comprendidos en el objeto del contrato, por lo que se precisará llevar a cabo las actuaciones que resulten necesarias.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, 7 de enero de 2020

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe de fiscalización emitido al efecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 15 de septiembre de 2020, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 714/2020  
CONTRATO DE SERVICIOS**

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. FASE ADO**

**SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA POR MUTUO ACUERDO.**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

### I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

<b>MODALIDAD DE GASTO:</b>	CONTRATACIÓN
<b>TIPO EXPEDIENTE:</b>	SERVICIOS
<b>SUB TIPO</b>	PDMTO. NEGOCIADO
<b>ÁREA DE GASTO:</b>	1 – CONTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS VÍAS
<b>ÓRGANO GESTOR DEL GASTO</b>	PÚBLICAS
<b>FASE DE GASTO:</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	ADO
<b>IMPORTE:</b>	33-153-30-619.05
<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA</b>	55.635,12 €
	ALCALDÍA

### II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/09/2019: NRI de la Sección de Infraestructura y Obras Públicas, por la que se inicia el expediente para la resolución del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, suscrita por D. Garlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

15/11/2019: Informe sobre la resolución del contrato, suscrito por D<sup>a</sup> Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

16/12/2019: NRI de Intervención devolviendo el expediente para incorporar informe de Asesoría Jurídica.

07/01/2020: Informe de Asesoría Jurídica relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica

29/01/2020: Informe relativo a la aprobación de la resolución del contrato, suscrito por D<sup>a</sup> Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

29/01/2020: Proposición de aprobación de la resolución del contrato por la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.

14/09/2020: Retención de crédito nº 220200021153

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

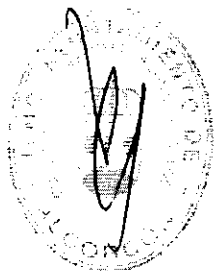
- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 22, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3<sup>a</sup> a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

### IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 172 y 176 TRLHL, Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto		X	



	es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL, Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 19 a) RD 424/2017.	5. Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.		X	
Art. 19 b) RD 424/2017.	6. Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación y otra causa del reconocimiento		X	
Art. 19 c) RD 424/2017.	7. Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		No relevante	Comprobado	No comprobado
Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2018 4.1.9., Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	8. Que existe informe de la Asesoría Jurídica.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017, ACM 2018 4.1.9., Art. 191.3 LCSP	9. Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado y órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 LCSP, que este dictamen consta en el expediente.	X		



## V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

No se puede comprobar la realización de las prestaciones correspondientes a una denominada Fase II, que comprenderá el trazado solicitado por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, con un precio de 55.635,12 €, que deberá ser entregado al Ayuntamiento en el plazo de DOS (2) meses desde la notificación del requerimiento.

\* Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2020.09.15, 11:22:33."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2020

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	15330	61905	22020002468	55.635,12	

### INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS

#### IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (55.635,12 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2015 2 15330 11 1 PROYECTO ELÉCTRICO FASE 2 PP8

Interesado:

Ordinal Bancario

#### TEXTO LIBRE

EXP. 84/2017.- REDACCIÓN PROYECTO CONEXIÓN ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.



Nº OPERACIÓN: 220200021153.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/09/2020.

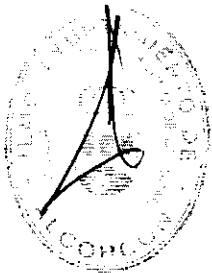
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/09/2020. 09:31. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- INICIAR** expediente para la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCION DE PROYECTO, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SECTORES PP4, PP5, PP8 Y RETAMAR DE LA HUERTA", por MUTUO ACUERDO con el contratista, UTE formada por las empresas Código Arquitectura, S.L. e Infraestructuras y Cooperación S.A., , a la vista de las diferentes circunstancias manifestadas en el expediente con motivo de la autorización de la Junta de Gobierno Local, otorgada mediante sus tres sucesivos acuerdos (2/236 de 29 de julio de 2013; 3/8 de 14 de enero de 2014; 5/25 de 28 de enero de 2014 y 7/43 de 10 de febrero de 2016) que han dado lugar a que las prestaciones del contrato se concreten y limiten en las siguientes:

- El Proyecto de Obras de Construcción de la concesión de Suministro de Energía Eléctrica se circunscribe al PP-8 el Lucero, siendo financiadas exclusivamente por el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Las prestaciones correspondientes a la Fase I del proyecto se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 3 de agosto de 2014; obras que se ejecutaron bajo la dirección facultativa del contratista, recibándose a conformidad del Ayuntamiento el 14 de abril de 2015. El precio correspondiente a estos servicios ascendió a 37.727,61 euros, en concepto de redacción de proyecto y a 43.117,27 euros, en concepto de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud; estando ambos importes abonados al contratista.
- Las prestaciones correspondientes a una denominada Fase II, que comprenderá el trazado solicitado por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, con un precio de 55.635,12 euros, que deberá ser entregado al Ayuntamiento en el plazo de DOS (2) meses desde la



notificación del requerimiento. Una vez supervisado el proyecto por los técnicos municipales, se conformará la factura en orden a su abono.

**SEGUNDO. - DAR TRASLADO** a la empresa contratista del acuerdo de inicio de resolución del contrato, por mutuo acuerdo, en trámite de audiencia para formular alegaciones.

**TERCERO. – Efectuado el trámite anterior, PROCEDER** a la resolución del contrato y a su liquidación con devolución de la garantía definitiva depositada.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

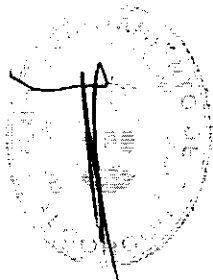
***6/288.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 4, 5, 6 y 7 DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPT 2020222 (102/2017)).-***

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 20 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

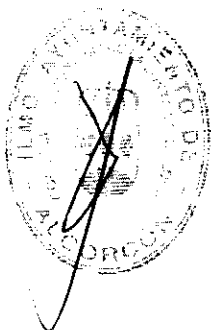
**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 4, 5, 6 y 7 DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte 2020222 (102/2017).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación número 2020222 (102/2017), y a la vista de los diferentes documentos e informes que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**ÚNICO.- APROBAR** los precios contradictorios nº 4, 5, 6 y 7 que se relacionan a continuación, a incluir en los Cuadro de Precios del ACUERDO MARCO formalizado con la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., con CIF A28861979, para la ejecución de las OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON mediante la celebración de los correspondientes contratos basados, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del Acuerdo Marco, siendo dichos precios en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 22,70 %:



Nº PC	Código	Definición	Precio (€)
PC.04	E09PCCSP1301	<b>m Des/ Mont REMATE CHAPA LACADA</b> Desmontaje y montaje de remate de chapa de acero acero lacado en cumbre, lima o remate lateral, i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, totalmente instalado, i/medios auxiliares y elementos de seguridad, s/NTE-QTG-9, 10 y 11. Medido en verdadera magnitud.	
IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL			18,03
PC.05	E09GSICSP1302	<b>m2 Des/ Mont CUBIERTA PANEL CHAPA LACADA</b> Desmontaje y montaje de paneles de chapa de acero, sobre correas metálicas o soporte estructural (no incluido), atornillada mediante tornillos rosca chapa. Totalmente montada; i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, limahoyas, cumbre, remates laterales, encuentros, piezas especiales y medios auxiliares (excepto elevación, transporte y medidas de seguridad colectivas). Conforme a NTE-QTG-7, 9, 10 y 11. Medida en verdadera magnitud.	
IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL			21,44
PC.06	E09GSICSP1303	<b>u SUMIDERO HORIZONTAL CHAPA GALV</b> Suministro e instalación de sumidero horizontal de chapa galvanizada, incluso conexional sumidero mediante sellado con silicona de poliuretano, i/instalación y conexión a la bajante.	
IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL			61,65
PC.07	E27GAICSP1304	<b>m Barandilla aluminio barrotes aluminio anodizado natural</b> Suministro e instalación de barandilla vertical de aluminio Marca: Alsolu Mod. Vectaco, altura 90 cm aprox., compuesta por de perfiles de aluminio anodizado compuesta por pasamano superior barra intermedia (barra de 35 mm de diámetro), acabado anodizado con una distancia máxima en entre montantes de 1500mm. Fijación mediante taco químico. Incluido piezas de esquina y remates, p.p. de medios auxiliares y pequeño material para su recibido, terminado.	
IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL			101,86



Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha: 2020.10.20, 08:54:05. El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 19 de octubre de 2020, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 2020222 (102/2017)

**ASUNTO: APROBACION DE LOS PRECIOS CONTRADICTORIOS 4, 5, 6 y 7 DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS**

## **DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

1.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2017, se adjudicó el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., con CIF A28861979, por un importe total de 1.085.900 €, IVA incluido, para sus dos años de duración con una baja del 22,70 % sobre los precios unitarios de los cuadros de precios expresados en los pliegos que rigen la licitación y con una mejora de pintura de 30.000 m<sup>2</sup>/año en cada uno de los años del contrato incluidas las prórrogas si las hubiere.

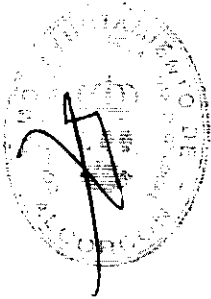
El Acuerdo Marco se encuentra vigente en la actualidad, en virtud de las prórrogas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fechas 8 de octubre de 2019 y 6 de octubre de 2020, expedientes de contratación nº 78/2019 y 73/2020.

2.- Por la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento se ha emitido Nota de Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2020, a la que se adjunta informe técnico en los que se pone de manifiesto la conveniencia de aprobar cuatro precios contradictorios para permitir la introducción de unidades de obra necesarias para la correcta ejecución de los trabajos incluidos en los contratos basados que se han de llevar a cabo dentro del Acuerdo Marco. Dichos precios no están recogidos en los cuadros de precios aplicables al Acuerdo Marco y se corresponden con los siguientes:

- PC.04: "m Des/ Mont REMATE CHAPA LACADA".
- PC.05: "m<sup>2</sup> Des/ Mont CUBIERTA PANEL CHAPA LACADA".
- PC.06: "u SUMIDERO HORIZONTAL CHAPA GALV".
- PC.07: "m Barandilla aluminio barrotes aluminio anodizado natural".

Se adjunta al referido informe, acta de los mencionados precios contradictorios suscrita en fecha 7 de octubre de 2020 por el contratista y el técnico municipal responsable del contrato, dándose conformidad a los mismos. Dichos precios contemplan los importes correspondientes a la ejecución material de las unidades de obra a las que hacen referencia, así como el desglose de la imputación de los porcentajes correspondientes relativos a los gastos generales, el beneficio industrial, el tipo de IVA aplicable y la baja de la adjudicación que ascendió al 22,70 %. La aprobación de estos precios hará que pasen a formar parte de los cuadros de precios aplicables al Acuerdo Marco y no supondrá, en ningún caso, incremento alguno en el presupuesto máximo de dicho Acuerdo Marco.

3.- El Acuerdo Marco da cabida a la celebración de contratos basados que se encuentran tipificados como administrativos de obras, de conformidad con la definición que establecen los artículos 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aplicable al presente contrato. El régimen

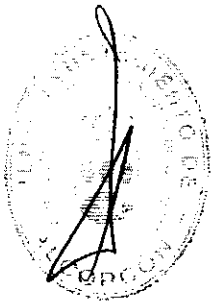


jurídico del contrato se rige por lo establecido en Capítulo I del Título II de dicha norma que regula el contrato de obras, así como por el PCAP y PPT que fueron aprobados junto con el expediente, estableciéndose en el apartado 7 de este último "que en el caso de que durante la ejecución del contrato pudiera surgir cualquier elemento que el Ayuntamiento decidiera instalar, no incluidos en las Bases de precios de este contrato, se redactará y aprobará el correspondiente precio contradictorio al que se aplicará el 13% de gastos generales y fiscales, el 6% de beneficio industrial, el IVA correspondiente, así como la baja de adjudicación". Así mismo, la cláusula 46 del PCAP prevé la aplicación de precios contradictorios en el procedimiento de valoración de las obras ejecutadas, por lo que no existe inconveniente en que dichos precios sean aprobados de forma previa por el órgano de contratación y tenidos en cuenta a la hora de efectuar la referida valoración.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 4 del art. 242 de la LCSP respecto a la no consideración como modificación de contrato la aprobación de los precios nuevos, no se precisa informe de la Asesoría Jurídica Municipal al respecto.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable por parte de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.- APROBAR** los precios contradictorios nº 4, 5, 6 y 7 que se relacionan a continuación, a incluir en los Cuadro de Precios del ACUERDO MARCO formalizado con la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., con CIF A28861979, para la ejecución de las OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON mediante la celebración de los correspondientes contratos basados, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del Acuerdo Marco, siendo dichos precios en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 22,70 %:



Nº PC	Código	Definición	Precio (€)
PC.04	E09PCCSP1301	<b>m Des/ Mont REMATE CHAPA LACADA</b> Desmontaje y montaje de remate de chapa de acero acero lacado en cumbre, lima o remate lateral, i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, totalmente instalado, i/medios auxiliares y elementos de seguridad, s/NTE-QTG-9, 10 y 11. Medido en verdadera magnitud.	
		<b>IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>18,03</b>
PC.05	E09GSICSP1302	<b>m2 Des/ Mont CUBIERTA PANEL CHAPA LACADA</b> Desmontaje y montaje de paneles de chapa de acero, sobre correas metálicas o soporte estructural (no incluido), atornillada mediante tornillos rosca chapa. Totalmente montada;	

		<i>i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, limahoyas, cumbre, remates laterales, encuentros, piezas especiales y medios auxiliares (excepto elevación, transporte y medidas de seguridad colectivas). Conforme a NTE-QTG-7, 9, 10 y 11. Medida en verdadera magnitud.</i>	
		<i>IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>21,44</i>
<i>PC.06</i>	<i>E09GSICSP1303</i>	<b><i>u SUMIDERO HORIZONTAL CHAPA GALV</i></b> <i>Suministro e instalación de sumidero horizontal de chapa galvanizada, incluso conexional sumidero mediante sellado con silicona de poliuretano, i/instalación y conexión a la bajante.</i>	
		<i>IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>61,65</i>
<i>PC.07</i>	<i>E27GAICSP1304</i>	<b><i>m Barandilla aluminio barrotes aluminio anodizado natural</i></b> <i>Suministro e instalación de barandilla vertical de aluminio Marca: Alsolu Mod. Vectaco, altura 90 cm aprox., compuesta por de perfiles de aluminio anodizado compuesta por pasamano superior barra intermedia (barra de 35 mm de diámetro), acabado anodizado con una distancia máxima entre montantes de 1500mm. Fijación mediante taco químico. Incluido piezas de esquina y remates, p.p. de medios auxiliares y pequeño material para su recibido, terminado.</i>	
		<i>IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>101,86</i>

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2020.10.19, 13:35:11, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

- **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 8 de octubre de 2020, el cual obra en el presente expediente:

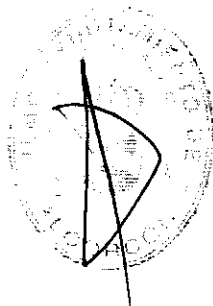
- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 21 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 830/2020**

**ASUNTO: PRECIOS CONTRADICTORIOS 4, 5, 6 y 7 DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Los precios contradictorios 4, 5, 6 y 7 del acuerdo marco para la ejecución obras de mantenimiento urgente y programado de los colegios públicos y edificios municipales, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar



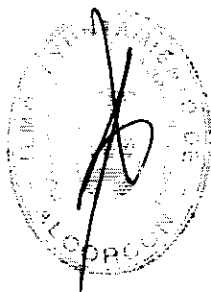


LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA II, Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ el día 21/10/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** los precios contradictorios nº 4, 5, 6 y 7 que se relacionan a continuación, a incluir en los Cuadro de Precios del ACUERDO MARCO formalizado con la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., con CIF A28861979, para la ejecución de las OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON mediante la celebración de los correspondientes contratos basados, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del Acuerdo Marco, siendo dichos precios en ejecución material, por lo que se verán afectados por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 22,70 %:

Nº PC	Código	Definición	Precio (€)
PC.04	E09PCCSP1301	<b>m Des/ Mont REMATE CHAPA LACADA</b> Desmontaje y montaje de remate de chapa de acero lacado en cumbrera, lima o remate lateral, i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, totalmente instalado, i/medios auxiliares y elementos de seguridad, s/NTE-QTG-9, 10 y 11. Medido en verdadera magnitud.	
IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL			18,03
PC.05	E09GSICSP1302	<b>m2 Des/ Mont CUBIERTA PANEL CHAPA LACADA</b> Desmontaje y montaje de paneles de chapa de acero, sobre correas metálicas o soporte estructural (no incluido), atornillada mediante tornillos rosca chapa. Totalmente montada; i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, limahoyas, cumbrera, remates laterales, encuentros, piezas especiales y medios auxiliares (excepto elevación, transporte y medidas de seguridad colectivas). Conforme a NTE-QTG-7, 9, 10 y 11. Medida en verdadera magnitud.	
IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL			21,44
PC.06	E09GSICSP1303	<b>u SUMIDERO HORIZONTAL CHAPA GALV</b> Suministro e instalación de sumidero horizontal de chapa galvanizada, incluso conexional sumidero mediante sellado con silicona de poliuretano, i/instalación y conexión a la bajante.	
IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL			61,65
PC.07	E27GAICSP1304	<b>m Barandilla aluminio barrotes aluminio</b>	



		<b>anodizado natural</b> Suministro e instalación de barandilla vertical de aluminio Marca: Alsolu Mod. Vectaco, altura 90 cm aprox., compuesta por de perfiles de aluminio anodizado compuesta por pasamano superior barra intermedia (barra de 35 mm de diámetro), acabado anodizado con una distancia máxima en entre montantes de 1500mm. Fijación mediante taco químico. Incluido piezas de esquina y remates, p.p. de medios auxiliares y pequeño material para su recibido, terminado.	
		IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL	101,86

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**AÑADIDOS URGENTES**  
**I. PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES**

**7/289.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- APROBAR LIBERACIÓN DE CRÉDITO RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (RED DE TEATROS). (EXPTE. 180/2020).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 23 de octubre de 2020 y que se transcribe a continuación:

**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA LIBERACION DE CREDITO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 30.33400.22609 DEL EJERCICIO 2020, DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

Dadas las circunstancias excepcionales que se han producido este año debidas a la pandemia declarada en marzo 2020, de carácter mundial, situación que motivo el cierre de los espacios escénicos de titularidad municipal. En vista de las nuevas necesidades que se han presentado para llevar a cabo la programación de artes escénicas en colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, y dado que esta programación se ha visto mermada, se considera conveniente que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente



del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que se celebre:

"LIBERACIÓN DE CREDITO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 30.33400.22609 DEL EJERCICIO 2020, DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" (Expdte.Cultura 180/2020)

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA el día 23/10/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

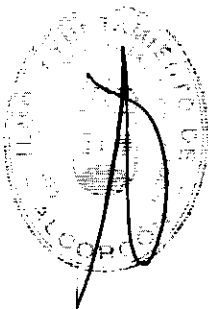
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 23 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA PARTICIPACION Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE OCTUBRE DE 2020, EN RELACIÓN A LA LIBERACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 30.33400.22609 DEL EJERCICIO 2020, DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Ayuntamiento de Alcorcón esta adherido a la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid desde 1990. Con el fin de regular las condiciones de colaboración de dicha adhesión el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid (consejería de Cultura Y Turismo), tiene suscrito un convenio de colaboración.

Con fecha 19 de octubre de 2019, se firmó un nuevo convenio de colaboración con vigencia a partir de 2020 y por plazo de cuatro años. Con este fin se solicitó informe preceptivo a la Intervención Municipal, en el que el Ayuntamiento de Alcorcón garantizase la disposición de un Presupuesto Anual Mínimo para el ejercicio 2020 de 61.600,00€ y su retención de crédito correspondiente.

Dada la circunstancia excepcional durante el año 2020, provocada por la situación de emergencia sanitaria, la programación convenida con la Red de Teatros se ha visto mermada considerablemente por el cierre de los espacios escénicos. Dicha circunstancia no hace posible realizar el gasto previsto dentro del año 2020, ni por parte del Ayuntamiento de Alcorcón ni por parte de la Comunidad de Madrid.



Por lo cual, y en base al informe, presentado por la Animadora Sociocultural Mercedes Sáez Mayor de fecha 20 de octubre de 2020 y del "HAGO CONSTAR" remitido por la Coordinadora de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, Carmen Fernández, propongo que:

Se libere, de la partida presupuestaria 30.33400.22609, la cantidad de 34.334,50 €, ya que el gasto previsto hasta 31 de diciembre de 2020 a realizar por el Ayuntamiento de Alcorcón, en el marco del Convenio de Colaboración con la Red de Teatros, asciende a 27.265,50 €.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA el día 23/10/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014."

- **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, de fecha 20 de octubre de 2020, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA MERCEDES SÁEZ MAYOR, TÉCNICO EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA LIBERACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 30.33400.22609 DEL EJERCICIO 2020.**

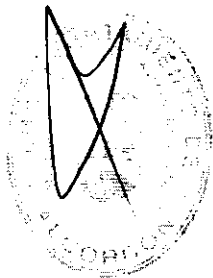
Con motivo de la firma del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la regulación de las condiciones de integración de dicho municipio en la Red de Teatro de la Comunidad de Madrid, en su modalidad permanente; se realizó una Retención de Crédito para el ejercicio 2020 por un importe de 61.600,00 €, en la partida presupuestaria 30.33400.22609, para garantizar la disposición de un presupuesto anual mínimo de Programación en la red de Teatros equivalente al presupuestado por la Comunidad de Madrid.

Actualmente se ha cerrado la programación con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid para todo el ejercicio 2020, donde el importe de los cachés de las compañías de teatro asciende a la cantidad de 27.265,50 €, por lo que se solicita la liberación del resto de la RC que corresponde a la cantidad de 34.334,50 €.

Alcorcón a 20 de octubre de 2020  
Mercedes Sáez Mayor."

- **VISTO** el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 23 de octubre de 2020, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN N° 835/2020**



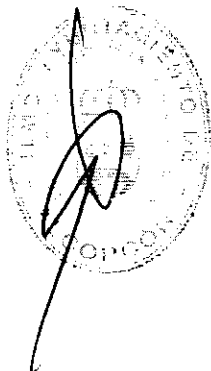
**ASUNTO: LIBERACIÓN DE CRÉDITO RETENIDO EN VIRTUD DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- Visto el escrito de la Coordinadora de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de octubre de 2020 en el que hace constar que las funciones de los espectáculos que quedan por realizar a día de la fecha y que están comprometidas dentro del marco del convenio firmado entre las dos administraciones suponen un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón de 27.265,50 €.
- Visto el informe de la Animadora Socio-Cultural solicitando la liberación de crédito retenido por importe de 34.334,50 € que no se va a utilizar, teniendo en cuenta los cachés de las compañías de teatro, una vez cerrada la programación para 2020, de fecha 20 de octubre de 2020.
- Vista la propuesta de resolución de la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores a la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 2020.
- Comprobada la contabilidad municipal al día de la fecha la retención de crédito nº 220199000556 realizado en la aplicación presupuestaria 30.33400.22609 presenta un saldo de 61.600 €.

Se informa favorablemente la liberación de crédito por importe de 34.334,50 € de la operación contable de retención de crédito nº 220199000556.

Es cuanto tengo a bien informar

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, el día 23/10/2020 con.”



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- LIBERAR** de la partida presupuestaria 30.33400.22609, la cantidad de 34.334,50 €, ya que el gasto previsto hasta 31 de diciembre de 2020 a realizar por el Ayuntamiento de Alcorcón, en el marco del Convenio de Colaboración con la Red de Teatros, asciende a 27.265,50 €.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, Departamento de Cultura, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**8/290.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES, PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO, AÑO 2019. (EXPT. 181/2020).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 26 de octubre de 2020 y que se transcribe a continuación:

**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2020 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO AÑO 2019**

Una vez conformado el expediente para la Convocatoria Especifica de Subvenciones 2020 destinadas a entidades locales para la promoción de la participación social y la cultura en el municipio, y siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente del Ayuntamiento de Alcorcon para aprobar dicha convocatoria, es necesario que trate el siguiente punto en la próxima sesión que se celebre:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2020 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO AÑO 2019 (Expdte. De Cultura 181/2020)**

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA el día 26/10/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014."

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 26 de octubre de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

- **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO**



**LOCAL RELATIVA A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2020 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO AÑO 2019**

La Concejalía de Cultura, Mayores y Participación Ciudadana tiene interés en aprobar la Convocatoria Específica de 2020 de Subvenciones destinadas a entidades sociales de Alcorcón para la promoción de la participación social y cultural en el municipio año 2019.

Por este motivo, dentro de los límites que imponen su presupuesto, y garantizando los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, destinarán un crédito de 50.000 €(cincuenta mil euros), con la finalidad de ayudar al sostenimiento de los gastos que las entidades sociales locales han afrontado durante el año 2019, contribuyendo a mejorar la vida social y cultural del municipio.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por el Técnico en Actividades Socioculturales y la Asesoría Jurídica Municipal, la Concejala que suscribe **propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** APROBAR LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2020 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DE PARTICIPACIÓN REALIZADAS DURANTE EL 2019.

**SEGUNDO.-** APROBAR PARA TAL FIN UN GASTO POR IMPORTE DE 50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS), CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 30-924.00-480.00

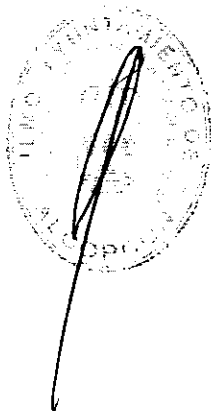
**TERCERO.-** COMUNICAR A LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES QUE DEBERÁ PROCEDER A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA FORMA LEGALMENTE PRECEPTIVA.

Es cuanto tengo el honor de proponer,

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA el día 26/10/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II - 2014."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de octubre de 2020, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2020 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD SOCIAL Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO PARA ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2019**



Por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores se ha remitido correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2020, y con registro de entrada nº 901 en esta Asesoría, la convocatoria específica para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón destinadas a asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades socioculturales realizadas durante el año 2019.

Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública, fue modificada la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, dando nueva redacción su artículo 25, en el cual se recogen las competencias propias de las Corporaciones Locales, siendo una de ellas en materia de cultura. El artículo 25 queda redactado como sigue:

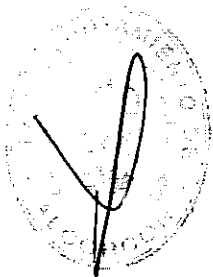
*"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

Esta convocatoria se dirige a entidades sociales sin ánimo de lucro para las actividades realizadas durante el año 2019, con objeto de complementar, ampliar, diversificar y enriquecer la actividad cultural de la ciudad de Alcorcón, potenciar las competencias y creaciones artísticas, los proyectos culturales de calidad, así como la difusión y la comunicación de diferentes disciplinas artísticas y la creación de certámenes, jornadas o congresos.

Esta convocatoria se rige por las Bases para la concesión de ayudas, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de octubre de 2005, y que fueron publicadas en el BOCM nº 268 el día 10 de noviembre y, considerando que las mismas se ajustan a lo establecido en los artículos 23 a 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los que se recoge el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, la funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, **previo informe emitido por la Intervención municipal** en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se apruebe la referida Convocatoria.



En lo que respecta a lo establecido en el punto 8.1 de la Convocatoria sobre la Memoria Justificativa, se hace constar expresamente que la misma deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm. 21/300, de 25 de junio de 2019, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Es cuanto tengo que informar.

LA JEFE DE SERVICIO, firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2020.10.23, 13:00:18.”

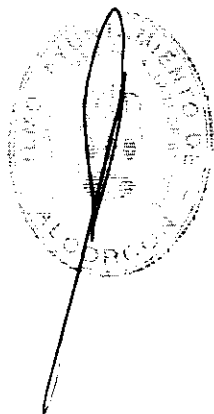
• **VISTA** la memoria emitida al efecto por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, de fecha 28 de septiembre de 2020, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2020 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, PARA ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2019.**

El conjunto de las entidades sociales de Alcorcón suponen un activo muy importante en la realidad del municipio, ofreciendo diferentes servicios, información, formación, actividades culturales y de ocio que inciden directamente en la vida de la ciudadanía de nuestro municipio, al tiempo que complementan las actividades de la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores.

La Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, dentro de los límites que impone su presupuesto, y garantizando los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y a su reglamento de desarrollo (RD 887/2006), así como a las Bases que rigen la convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia con fecha de 10 de octubre de 2005, propone la convocatoria específica de 2020 con la finalidad de complementar las actividades de la Concejalía de Cultura y promover el fortalecimiento de las entidades sociales del municipio, contribuyendo a mejorar la vida social y cultural de Alcorcón.

Esta convocatoria se dirige a entidades sociales sin ánimo de lucro para las actividades realizadas durante el año 2019 y hasta el 5 de enero de 2020(cabalgata de reyes), con objeto de complementar, ampliar, diversificar y enriquecer la actividad cultural de la ciudad de Alcorcón, potenciar las competencias y creaciones artísticas, los proyectos culturales de calidad, así como la difusión y la comunicación de diferentes disciplinas artísticas y la creación de certámenes, jornadas o congresos.



Dado que los puestos que componían la Comisión de Valoración de las solicitudes no existen, se ha propuesto en las bases una nueva comisión adaptada a la estructura de la Concejalía y con conocimientos de la realidad asociativa del municipio.

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de cincuenta mil euros, que se imputarán al crédito recogido en la aplicación presupuestaria 2020, según lo aprobado en los Presupuestos del Ayuntamiento 2020.

Por tanto, se considera justificada la idoneidad de la propuesta de esta convocatoria específica de subvenciones destinadas a entidades sociales de Alcorcón, para la promoción de la vida social y cultural del municipio de Alcorcón.

Alcorcón, a 28 de septiembre de 2020.

EL TÉCNICO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, José Luis de Diego Magro."

- **VISTO** el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 26 de octubre de 2020, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 23 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 838/20**

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA  
APROBACIÓN DEL GASTO. CONVOCATORIA.

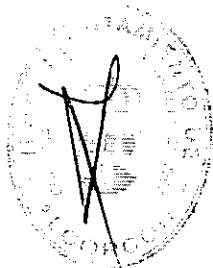
**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES REALIZADAS EL AÑO 2019.

MODALIDAD DE GASTO:	SUBVENCIÓN
SUB TIPO:	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	COMPETITIVA
ÁREA DE GASTO:	924.00 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	50.000,00 EUROS



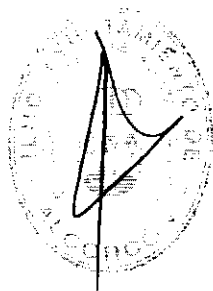
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30-924.00-480.00  
 ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

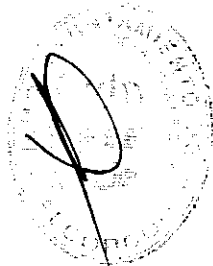
## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 10/10/05: Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia (BOCM. N.º 268, 10 de noviembre 2005)
- 28/09/20: Memoria justificativa, suscrita por D. José Luis de Diego Magro, Técnico de Actividades Socioculturales.
- 30/09/20: Propuesta de la convocatoria suscrita por el Técnico de Actividades Socioculturales.
- 21/10/20: Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.
- 23/10/20: Informe suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Oyola Reviriego, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.
- 23/10/20: Retención de crédito n.º 220200024608.
- 26/10/20: Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D<sup>a</sup> Sonia López Cedena, Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores.

## III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 9 Y 17.1.G) LGS	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de	X		





	documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<u>No relevante</u>	<u>Comprobado</u>	<u>No comprobado</u>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1 A) Art. 17 LGS	8. Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1 A) Art. 23.2b) LGS, Art. 58 RGLS	9. Que en la Convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en la aplicación del artículo 58 del RGLS		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1 A) Art. 23.2 f) LGS, Art. 60 RGLS	10. Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.		X	
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES</b>		<u>No relevante</u>	<u>Comprobado</u>	<u>No comprobado</u>
Art. 8 LGS	11. Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención objeto de convocatoria		X	

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 26/10/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014.”

“RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92400	48000	22020002816	50.000,00	

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA 2020 SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA ACTIVIDADES SOCIOCULT. Y DE PART. CIUDADANA 2019 (NRI 23/10/20)

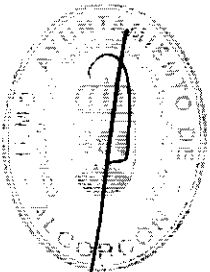
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200024608.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha 23/10/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1- SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 23/10/2020, 16:22 – Firma electrónica.”



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la convocatoria específica de 2020 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades socioculturales y de participación realizadas durante el 2019.

**SEGUNDO.- APROBAR** para tal fin un gasto por importe de 50.000 € (cincuenta mil euros), correspondiente a la aplicación presupuestaria 30-924.00-480.00

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, Departamento de Cultura, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/298 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **10 de noviembre de 2020, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 11 de noviembre de 2020.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local),

Fdo.: Alicia Sánchez Galán.

